

# ***AJuPCE: Memoria de la Asociación. Historia resumida de los hechos más salientes de la Entidad entre 2005 y 2021.***

MEMORIA DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, (AJuPCE), DESDE EL AÑO 2005 AL AÑO 2021. RESUMEN DE LOS HECHOS MÁS SALIENTES. CORRESPONDIENTES A DICHO PERÍODO.

## **Señores Asociados:**

**Como habitualmente lo expresamos en nuestras Memorias anuales, especialmente para conocimiento de nuestros nuevos socios, transcribimos seguidamente los puntos 1.- y 2.- que son la base en que se sustenta nuestra Asociación.**

### **1.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

En la fecha ponemos en consideración de nuestros asociados, la presente Memoria, expresando que la misma: **1) hace mención a temas tratados en Ejercicios Anteriores, que tienen íntima relación con el que tratamos, 2) refleja la actividad desarrollada por nuestra Asociación en los distintos Ejercicios que se tratan, 3) fija la política y proyectos que aspiramos desarrollar y 4) Describe los hechos que se dieron con posteridad al cierre del Ejercicio.**

Comencemos entonces diciendo, que la característica primordial de nuestra Entidad, está basada en buscar el bien común, que es el principio y el fin de la Solidaridad para todos los jubilados y pensionados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Y decimos para todos, porque no solo buscamos el mayor bienestar de nuestros socios sino también, para los que no lo son y para los que más adelante lo serán.

Por ello, invitamos a todos, a participar de ese proyecto que en noviembre de 1989, un grupo de Jubilados de nuestra profesión, (reunidos por el ex Presidente de la Caja Dr. Cr. Rodolfo Dell 'Osso), pusieron en marcha nuestra Entidad. Y lo hacemos teniendo en cuenta que los Activos de hoy, en algún momento serán jubilados y a nuestros pares, para que con su inestimable presencia y colaboración nos ayuden a obtener los objetivos previstos. Objetivos que forjaron aquellos grandes, que se animaron a crear una Asociación con características solidarias como la nuestra y otras como el Consejo y la Caja que fueron mutando en el tiempo, por sistemas menos solidarios que esperamos sean restablecidos y mejorados.

### **2.- QUÉ ES LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS, AJuPCE, Y CUALES SON SUS OBJETIVOS. INTRODUCCION.**

La idea de los forjadores de nuestra Entidad se materializó en la Asociación que conocemos como AJuPCE, Matrícula 9.744 Legajo 1/53.752, con sede en la Calle 2 nº 1125 e/ 55 y 56 de la Ciudad de La Plata (1900), Teléfono: 0221 4582522; e-mail: [ajupce@gmail.com](mailto:ajupce@gmail.com); URL: [www.AJUPCE.org](http://www.AJUPCE.org); **reemplazándole a partir de mes de Septiembre, por "AJUPCE SITE" de indudable valor para todos los Profesionales en Ciencias Económicas, que contiene los hechos y actividades más salientes de la Entidad, además de programas de origen cultural y estéticos de gran trascendencia, seleccionados por la ingeniera Esperanza Santanera, que invitamos a ver, porque nos introduce en temas variados y en muchos casos ajenos a la actividad profesional que hemos desarrollado, o desarrollamos.**

Los fines que impulsaron a constituir la Entidad, que en la actualidad cuenta con algo más de 500 asociados fueron, de acuerdo a lo que establecen sus Estatutos, los siguientes:

**2.1.- Defender los intereses y derechos de los jubilados y pensionados en Ciencias Económicas;**

**2.2.- Fomentar la solidaridad y el compañerismo;**

- 2.3.- Cultivar la armonía generacional entre los Profesionales Activos y Pasivos;
- 2.4.-**Vincularse con Instituciones similares y adherirse a Federaciones y Confederaciones Provinciales y Nacionales.**
- 2.5.-**Controlar el cumplimiento de las normas referidas a los aportes previsionales y su administración;**
- 2.6.-**Colaborar con los poderes públicos y organismos profesionales para el perfeccionamiento de la legislación previsional; y**
- 2.7.-**Promover las actividades o gestiones, tendientes a beneficiar a sus Asociados dentro del cumplimiento de los fines declarados.**

Estos objetivos, se han llevado a cabo permanentemente para cumplir con las metas trazadas por nuestros mayores y son y seguirán siendo la base de nuestra gestión. Pero no todos estos puntos se han podido cumplir, especialmente el 2.5 y el 2.6, porque ustedes saben, que un jubilado de la Caja es alguien que no tiene ni voz ni voto en ella y por ende en el Consejo, a pesar del esfuerzo que muchos hicimos, cuando fuimos jóvenes, para crear estas Instituciones y debiéramos ser respetados como tales en todos los aspectos. (Recordemos que al Dr. Mariano Rivas, primer presidente de la Caja, le tocó desarrollar el trabajo más arduo, que fue el de poner en marcha el nacimiento de la Caja, y estando presente en el Acto de inauguración del nuevo edificio de la misma, ni siquiera fue nombrado como tal. O fuimos integrantes de áreas de Acción Social del Consejo o colaboradores en otras áreas con presidentes como el Dr. Llanos u otros y tampoco reconocidos.

Es evidente entonces que en nuestra Caja, un jubilado no tiene derecho a nada, porque cuando nosotros, como dijimos antes, estábamos trabajando ad-honorem en el Consejo, quienes hoy lo administran estaban en pañales.

Por eso, les decimos a nuestros socios y a quienes se incorporen a la AJuPCE, como tales, que seguiremos volcando nuestros mayores esfuerzos en pos del cumplimiento de dichos objetivos para lo cual necesitamos que se asocien y no tener que escuchar del ex presidente de la Caja un: **“Ustedes no pueden representar a los Jubilados porque apenas son un 10 por ciento de los pasivos de la Caja”**. Esta frase tiene mucho que ver con lo que dijimos y con los distintos temas que trataremos en esta Memoria.

### 3.- CRISIS DE VALORES.

Con la finalidad de exponer ejemplos de la labor desarrollada por nuestra Asociación, a lo largo de estos últimos años, hemos seleccionado, por su importancia, aquellas tareas que más debieran interesar a nuestros Colegas activos y pasivos. Porqué decimos debieran interesar. Porque hemos observado, durante años, que a la gran mayoría de ellos, no les interesa participar en este tipo de instituciones, y la nuestra no es la excepción.

Qué raro que gremialistas, que nacieron de las antiguas cofradías, que en muchísimos casos, no han tenido estudios secundarios ni Universitarios estén afiliados a sus organizaciones y en general salgan en defensa de intereses colectivos, y los Profesionales en ciencias Económicas no. ¿Eso es razonable? ¿Es razonable que los profesionales se desinteresen de su Caja y de su Consejo? ¿Es razonable que desde hace más de 20 años se presente una sola lista para dirigir a esas Instituciones y se alternen, para ocupar los cargos casi siempre las mismas personas? No, no es razonable que los profesionales tengan semejante desinterés en una Organización que es de su propiedad, en este caso no vale el principio de dejar hacer dejar pasar. Se debe actuar democráticamente, para que caras nuevas e ideas nuevas le den a estas Institución nuevos impulsos, para salir del marasmo en que se encuentran.

(Gremio: para el Diccionario de la Real Academia Española, o para la enciclopedia Salvat, el término gremio, abarca una definición amplia, pero nos quedamos con una parte de su significado y es el que los define como...compañía o unión de personas para un fin determinado"...llamada en la antigüedad cofradía,... que fundan

hospitales, cuida de sus enfermos o ancianos, les da asistencia espiritual y promueve normas en beneficio de sus trabajadores...etc.).

Y en nuestra Asociación pasa lo mismo, más allá de que nuestra entidad cambia sus directivos periódicamente, (siempre hay cara nuevas, que traen nuevas ideas) no obstante, nos damos cuenta que esa tarea se hace dificultosa por la escasa magnitud de asociados que apoyan nuestra gestión. Si de 4.000 Jubilados solo responden a nuestro llamado algo más de 500, es evidente que al resto, la entidad que los representa no les interesa y mucho menos a los 30.000 activos que se olvidan que en algún momento serán jubilados.

Entonces la labor que nos toca desarrollar, además de buscar, para todos, mayores beneficios, que realmente necesitamos (teniendo en cuenta que nuestra Caja, cuando nació, tomó el nombre de Caja de **seguridad social** para Profesionales en Ciencias Económicas y realmente se ha transformado en una Caja administradora de fondos de Jubilaciones y Pensiones...), sean socios o no, o sean activos interesados en su futuro, es encontrar la forma de reunir a la mayoría, porque de todos nosotros depende, que los beneficios que percibamos sean mayores a los que perciben y percibieron sus antecesores, -hoy por debajo de lo que obtienen los pasivos de la Caja de Abogados o de Médicos que además de superar nuestra prestación Previsional cuentan con otros beneficios que le proporcionan mayor **seguridad social**, dado que ese conjunto de prestaciones serán, las que les permitirán tener algo más de seguridad en el futuro, aunque tampoco llegarán a cubrir el Costo de la canasta básica, que se ha duplicado relativamente más que las prestaciones.

3.1.- No en vano el filósofo **Jaime Barylko**, en algunos párrafos de su libro "**Ética para los argentinos**", pone de relieve la característica del argentino, al expresar conceptos que son un ejemplo de lo que manifestamos precedentemente y que nos duele mucho ponerlo como ejemplo, pero que lamentablemente concuerdan, no solo con nuestros profesionales en Ciencias Económicas, sino con los argentinos en general.

Señala el Dr. Barilko: "que los argentinos no existimos. Solo somos un conglomerado de gente que habitan el territorio de la República Argentina...somos Individualistas acérrimos, desechamos la ética y glorificamos la libertad, entendiéndola a ésta, como un derecho absoluto a ignorar a todos los demás....Así es el hombre de la calle y es el político. Se realimentan recíprocamente. Los argentinos somos esos individuos solos, sueltos, no nos interesa algo en común, algo compartido, algo comprometido. Y su consecuente ausencia, es la falta de responsabilidad ante los otros. En otro párrafo expresa: Nos cuesta mucho cantar el Himno Nacional en coro, porque es en coro y cada argentino nació para solista

Y apoyados en este pensamiento, nosotros podemos señalar que: si entre colegas, no tenemos **algo** en común, **algo** compartido, **algo** comprometido, dentro de nuestros ideales, debemos pensar que no nos interesan nuestras Instituciones, ni lo solidario que se debate en ellas, ni lo solidario que podemos aportar. Teniendo en cuenta que ese **algo**, forma parte de **algo, que se llama solidaridad**. Principio utilizado por inmigrantes italianos y españoles, que llegaron a nuestro país a principios del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX y lo engrandecieron construyendo Hospitales, clubes deportivos y culturales, para la comunidad y con su trabajo pusieron a nuestro país entre los primeros del mundo. Así lo sostienen los economistas **Roubini y Díaz Bonilla** que en su estudio "**La tragedia Argentina. 100 años de decadencia**": al calcular, que en el año 1914 el PBI per cápita de nuestro País era uno de los más altos del mundo.

3.2.- Por su parte **Ortega y Gasset** mencionado por **Marcos Aguinis** en su libro "**El atroz encanto de ser argentino**" escribió "**¡Argentinos, a las cosas, a las cosas!**". Y dijo más: "El argentino es un frenético idealista: tiene puesta su vida en una cosa que no es él mismo, una idea o un ideal que tiene de sí mismo". Para Ortega el argentino típico no posee más vocación que la de ser el que imagina. Vive pues, entregado, pero no entregado a una realidad, sino a una imagen. Es como si habitara dentro del personaje que quisiera ser. Por eso se puede resumir su pensamiento en aquella

frase: Nos quería zangolotear (moverse de una parte a otra sin orden ni propósito) para que lo dejásemos vagar por las nubes.

**Hipólito Azema**, en “Ser Argentino.” expresó: Para adaptar el discurso a uno más simple y directo, lo que estaba diciendo el filósofo en, “Argentinos a las cosas...a las cosas”, era en otro lenguaje menos académico, “déjense de joder con nimiedades y pónganse a trabajar”. En las cosas podríamos leer “lo importante”, lo que no cambia, lo inmodificable, lo duradero.

En pocas palabras, **Encontrar un punto en común** en el que todos estemos de acuerdo **para poder fundar una patria a partir de ahí.**

3.3.- O como decía el sociólogo inglés Hobhouse, (citado por Samuelson en su libro “Economía desde el Corazón”), que de otra manera, pero con igual significación, nos describe el porqué de la evolución del ser humano, expresando que: “el empresario que cree que se ha hecho a sí mismo y que ha edificado él solo su negocio o su actividad, es alguien que no se ha dado cuenta, que se ha encontrado, con un sistema social a su alcance, con trabajadores y profesionales especializados, máquinas, y sistemas para desarrollar su actividad y un mercado, paz y orden.

Es decir, con una vasta estructura y una atmósfera propicia, creación conjunta de miles de hombres que lo hicieron durante numerosas generaciones. Si eliminamos ese factor social, no nos queda siquiera Robinson Crusoe con los artículos salvados del naufragio y sus conocimientos adquiridos, sino el hombre primitivo que vive de raíces, vayas, orugas y peces”. Y eso, porque hubo **algo en común,...algo compartido,...algo comprometido** de generaciones anteriores, que nos dieron a los que los que los íbamos sucediendo, esa basta estructura y la Atmósfera ideal para seguir evolucionando.

Estos tres pensamientos nos dejan dos enseñanzas:

a.- Las dos primeras: la de tener valores, que fueron, son y serán necesarios tener en cuenta, especialmente en nuestro país, para que la sociedad se ponga de acuerdo en principios básicos de vida, basados en la solidaridad para con los demás, analizando el comportamiento humano para con sus pares, de la misma manera que hicieron los inmigrantes que lo poblaron, a los que le pasaron a preocupar las cosas que le ocurrían a cada congénere,... a cada persona, que conjuntamente con otros desarrollaban la misma actividad. Esto va también para los profesionales, tanto directivos como graduados o jubilados de cada profesión.

b.- La tercera: una lección para los jóvenes, para que entiendan que nada surge de la nada y que fueron anteriores generaciones, las que nos entregaron las herramientas para llegar a lo que tenemos en la actualidad.

Es probable que hoy, quienes dirigen distintas Organizaciones, no se hayan dado cuenta de este principio, porque a esas estructuras las encontraron hechas y funcionando, sin advertir que en ellas había algo que compartir con el resto de los seres humanos, especialmente de su misma actividad.

Entonces no nos olvidemos del,...algo en común,...el algo compartido,...el algo comprometido porque estas tres palabras encierran, libertad y patria.

Sin los grandes hombres que nos precedieron no existiríamos hoy quienes creemos que todo lo hemos hecho nosotros, porque como dijimos, nada surge de la nada. Vayan entonces estas reflexiones, para quienes administran desde hace mucho tiempo el CPCE de La Provincia de Buenos Aires, para que estudien las formas de entender que significa: el algo en común,...el algo compartido,...el algo comprometido, para lograr objetivos superadores para quienes aportan y están aportando para el mantenimiento de esas enormes estructuras y de esa manera, no nos olvidemos que quienes nos precedieron, son los progenitores de esa evolución. Es probable que quienes dirigen el Consejo no se hayan dado cuenta de este principio, porque a esas estructuras las encontraron hechas y funcionando, sin advertir que en ellas había algo que compartir con el resto de profesionales activos y pasivos, que es su bienestar.

Luego de estas apreciaciones, que consideramos elementales que sean conocidas por todos los profesionales, Activos y Pasivos, de la Caja, volvamos sobre el objetivo central que nos ocupa, que tiene que ver con exponer la labor desarrollada por nuestra Asociación, siguiendo el orden señalado en el punto 1.- pág. 1).

**Vamos entonces a historiar resumidamente los hechos ocurridos hace más de una década y media, con autoridades del Consejo para conocimiento de todos aquellos, que desconocen nuestra la Entidad, y que por ello, no están al tanto de los pormenores de esta polémica desigual, que tuvo matices variables en ese tiempo.**

#### 4.- RELACIONES CON LA CAJA Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

**Como lo expusiéramos con anterioridad, muy pocos habían sido los logros obtenidos por nuestra Asociación, a pesar de las razones que se invocaban y se invocan, salvo el nuevo ingreso del 5% que acorde a la norma, se reparte entre los jubilados en forma solidaria y el sistema de afiliación de Jubilados del interior, implementado por las autoridades de la Caja, a solicitud de nuestra Asociación.**

**Por eso la AJuPCE, volvió a insistir sobre las solicitudes de beneficios que se efectuaron hace tiempo, y que se sintetizarán más adelante, teniendo en cuenta la actual concepción política de su nueva conducción, que parte de un camino de acercamiento con las Autoridades de Caja y del Consejo, pero siempre mediante un debate con altura, para ir avanzando en los temas que no se pudieron resolver durante años y que no son ajenos a la Asociación, dado que la misma en sus comienzos, tuvo una relación de estas características, con el ex Presidente de la Caja, Dr. Cr. Rodolfo Dell 'Osso, quien buscó que la Asociación creada a instancia suya, tuvieran representatividad, cosa que no logró, porque en el interregno terminó su mandato y las nuevas autoridades desestimaron ese proyecto, que hubiera sido muy importante concretar, para que hoy no lo estuviéramos demandando.**

**Es cierto que en la Asamblea anterior se debatió si debía seguirse ese temperamento o uno más enérgico con propuestas más agresivas, pero luego de un largo debate y distintas mociones, todas válidas, se llegó en acordar que se siguiera el camino trazado por el presidente, que expresó que podía conseguir lo mismo con palabras menos vehementes, pero que hicieran sentir al opuesto, en la misma situación que si hubiera utilizado una metodología, como la que se usó antes de que se hiciera cargo de la Institución, en la que a las partes, como lo expresara, ya no les quedaba más nada para decir porque ya todo se había dicho. Se había llegado a una situación anárquica y de esa manera no se podía seguir.**

**No obstante, se tomaron en cuenta las mociones efectuadas por los distintos Asambleístas, para ser utilizadas en el momento oportuno, porque escuchando nacen nuevas ideas, ideas que en gran parte se han considerado.**

**Lamentablemente posiciones encontradas entre la AJuPCE, la Caja y el Consejo, hicieron que esta disputa resurgiera y hoy vivimos en las antípodas de lo que había pensado nuestro presidente. Hoy estamos en juicio, por primera vez en la historia de la Asociación, con dichas Instituciones, por algo que a estas no les interesó resolver razonablemente, luego de las distintas propuestas que se le hicieran y que se irán viendo en el desarrollo de la presente memoria.**

#### 5. - RESEÑA SOBRE HECHOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE EJERCICIO. RESUMEN DE HECHOS HISTÓRICOS.

##### 5.1. - Jubilaciones, Pensiones; Representación y otros Beneficios solicitados por nuestra Entidad. Síntesis de su Evolución. Fundamentos.

**El primero de nuestros objetivos, como lo marcan los Estatutos de la Asociación, (pág. 1 y 2), es el de defender los intereses y derechos de los Jubilados y Pensionados en Ciencias Económicas (puntos 2.1; 2.5; 2.6 y 2.7 del mismo). Y el segundo, es el referido a la Representatividad.**

Representatividad que debe tener la Asociación en el ámbito de la Caja (de acuerdo con los puntos citados), **para cumplir ese cometido.**

**Consideramos que estos son los temas que más nos ocuparon y nos preocuparon durante años, por entender que una entidad legalmente constituida y representativa de los Jubilados y pensionados, en este caso la AJuPCE, (mientras no exista otra que la sustituya), es la que debe defender lo que se considera una pasividad digna, y para ello tenga** (representantes genuinos), en la Asamblea de Delegados, en el Consejo de Administración y en la Comisión Fiscalizadora de la Caja. Representantes que cumplan la función de debatir las decisiones que toman las autoridades de la misma y hacer cumplir las normativas que les ha delegado el Estado en reemplazo de la Caja Estatal (Autónomos). Ello, sin importar la cantidad de Socios que la Asociación posea, porque los Pasivos no están obligados a ser socios de la AJuPCE, mientras los activos tienen la obligación, por Ley, de matricularse en el Consejo y aportar a la Caja para poder ejercer la profesión.

**Pero también venimos reclamando otras mejoras, que serían de suma importancia lograr, en beneficio de los Pasivos y que trataremos al final de los temas referido a Jubilaciones, Pensiones y Representación.**

5.1.2.- FUNDAMENTOS QUE SE EXPUSIERON EN JUNIO DE 2005 EN LA ASAMBLEA DE LA CAJA, QUE OTORGA MANDATO A LOS REPRESENTANTES DE LA PLATA A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, A LA QUE ASISTIMOS, ACOMPAÑADOS POR LOS ACTUARIOS SALVIA Y TRAVERSO. DISPARIDAD DE OPINIONES CON RELACIÓN A JUBILACIONES Y PENSIONES.

5.1.2.1.- **Veamos qué habíamos solicitado para mejorar las Pasividades. Resúmenes.**

Hechos ocurridos con posterioridad a la vigencia de la actual Ley 12.724/2001. Explicación sobre jubilaciones y Pensiones, de cada expositor. (La Caja estuvo representada por el Dr. Cr. Giménez y miembros de su Comisión Directiva, y la AJuPCE por los actuarios Dres. Salvia y Traverso, y dos miembros de su Comisión Directiva.

**a.- El Dr. Cr. Giménez, Presidente de la Caja, señaló:**

Que el caduceo estuvo congelado en la época de la convertibilidad y que cuando se lo llevo de 4 a 5 pesos, si se lo hubiera actualizado por el índice del nivel general de precios debería haber estado en 13 pesos aproximadamente. Ello, dijo, perjudicó a los Pasivos y a partir de ese momento y sobre esa base, el caduceo se fue corrigiendo por el índice que mide la inflación. Pero que aun así, no se pudo corregir el deterioro que traía el mismo, (nuestra opinión: no se recompusieron las pasividades, se trataron de actualizar sobre una base deteriorada, -5 pesos en lugar de 13pesos-).

Que después de ello se comenzó a analizar si el Pasivo actuarial estaba inflado, debido a que existen distintas variables que lo pueden modificar, (tasa de mortalidad diferente; tasa de descuento del 4 o del 5%; etc.)

Que la Reserva matemática, sostuvo, puede tener valores distintos a los que reflejan los Estados Contables y que como la misma está pensada para el larguísimo plazo, en algún momento se debe pensar en medir el Pasivo Actuarial en forma diferente, entonces, afirmó, hay muchos aspectos que hacen a que ninguna de las mediciones sean absolutas.

Pasaron los años y hasta el momento, la Caja no modificó su metodología y siguió funcionando de la misma forma, con lo cual la Prestación que otorga y otorgó, siempre rozó o estuvo por debajo del índice del costo de vida, (mucho más en la actualidad).

**b.- El Dr. Salvia, en la misma Asamblea, (año 2005), expresó:**

Que el valor del caduceo, (en lugar de ser como decía la Ley originariamente) varía de acuerdo con la situación Económico-Financiera de la Caja, es decir, el Consejo Directivo de la Caja le propone a la Asamblea la variación de esta variable crítica, que es el caduceo, de acuerdo con la situación Económico-Financiera de la Caja y la variación del valor de la moneda.

Que la Variación del Valor de la Moneda es el Costo de vida. Pero ahora, el caduceo, desgraciadamente, según la Ley actual de la Caja, se calcula en base a estudios actuariales.

Que durante mucho tiempo, la Caja, no modificó el valor del caduceo, a pesar de que en la época de la convertibilidad el costo de vida varió un ciento por ciento.

Que no es posible que ahora la Caja se sujete solo a estudios actuariales, porque mientras la Caja es una joya, que está en medio de otras cajas y de las Cajas provinciales, la jubilación de nuestra Caja se parezca más a lo que es la jubilación de Autónomos, que no supera al índice de pobreza, que a una Jubilación acorde a lo que deben percibir nuestros Profesionales.

**Que nuestra Caja nació para ser sustitutiva de otra, y apenas es aceptable para aquellos jubilados que tienen otra jubilación, entonces viene a ser un complemento.**

En este caso, tenemos que ponernos a pensar cómo hacen para vivir esos jubilados que solamente cuentan con la jubilación de la Caja.

**c.- Por su parte el Dr. Traverso, también en la misma Asamblea, (año 2005), manifestó:**

No pretendo que le aumentemos al Activo, (porque conozco la realidad del Activo), para pagarle al Pasivo, estoy planteando la necesidad de afectar Reservas, porque no sé hasta cuando seguirá la Caja acumulando reservas a costa de mantener a las Pasividades en cifras inferiores a las que los jubilados merecen.

En algún momento, de la misma manera que hoy se recompone la salida, también el Ejercicio Profesional puede mejorar y con ello, modificarse la escala de entradas. No digo que esto pueda hacerse hoy, pero se debe estudiar esta posibilidad.

Entiendo, que el sistema de jubilaciones no es una cosa estática, rígida, sin dinámica. El mismo va evolucionando en el transcurso del tiempo, por razones económicas, endógenas y exógenas, que afectan a las Cajas previsionales y a los jubilados y por eso deben estudiarse además del Sistema actuarial actual, otros Sistemas Actuariales alternativos, en forma permanente, que permitan encontrar la forma de recomponer el monto de las prestaciones que aquella calcula, adaptándolos a la realidad.

**Finalmente terminaron proponiendo a la Presidencia, que los Delegados de la Plata a la Asamblea de Representantes, soliciten la profundización de los estudios técnico-actuariales, moción que fue aprobada por unanimidad.**

**Sin embargo esa moción no fue tratada, debido a que no se encontraba incluida en el Orden del Día. Con posterioridad se nos dijo que se había encomendado ese estudio a dos profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, que llegaron a la conclusión que utilizando otros métodos tanto de Caja Cerrada como de Caja abierta, las prestaciones no variaban mayormente, (desconocemos el informe de los mismos).**

**d.- Estudio del Actuario Dr. Cascarini sobre el mismo Tema. (Año 2008).**

Las apreciaciones antes mencionadas, que hicieron los Dres. Salvia y Traverso, fueron reiteradas en el año 2008, en el **análisis que hizo de la Caja, el Actuario Dr. Cascarini** (contratado por AJuPCE para buscar algunas alternativas que posibilitaran el mejoramiento de las prestaciones de aquella), cuando manifiesta en su estudio, entre otras tantas razones de valor,

**1)** Que el actual Sistema de Capitalización funciona dentro de un círculo vicioso, 10.000 caduceos es lo que ahorra un profesional y un capital de esa magnitud no permite otorgar prestaciones como las que se dan y que seguramente hará que disminuyan las futuras, como consecuencia: del valor decreciente del caduceo, medido en moneda constante, y el rendimiento negativo de los activos, que harán que la acumulación futura se reduzca también en valores constantes y por lo tanto también la magnitud de los beneficios.

**2)** Que por ello, el sistema de Capitalización ya fue abandonado, al pagarse, (Ejercicio. 2008), jubilaciones mínimas de 1000 pesos de los cuales, 500 corresponden al Sistema de capitalización y 500 se encuentran fuera del sistema, pasando con ello a un sistema mixto.

**3)** Que el sistema de Capitalización, (mantiene en reservas todo el dinero que aportan los afiliados hasta el infinito), llega a tener una gran cantidad de Reservas (fondos), lo cual es un ideal, porque al

invertirse, se pueden perder en el largo plazo parte de esas reservas invertidas, como está ocurriendo, debido a la tamaña magnitud de la crisis financiera que se produjo en el mundo y que no esperábamos, la que potenció la confiscación de activos, (inversiones), originando que la nueva situación sea adversa al ideal proyectado, (como la crisis crediticia hipotecaria –burbuja financiera- que se produjo en EEUU y que luego se trasladó al mundo, o la crisis del petróleo, como lo fue en otro momento de la historia, después de la última guerra mundial. (Y nosotros le agregamos el covid19 que estamos sufriendo y por el cual no sabemos cómo quedará el mundo del futuro).

Estos sucesos, lo llevó por esas razones, a observar los cálculos actuariales a más de 40 años que realiza la Caja, por ser en la actualidad un sistema que no tiene sustento en ninguna parte del mundo.

**4) Advirtió que el sistema ya no estaba en equilibrio Actuarial.**

**5) Po ello, sostuvo, el Sistema de Capitalización es de alto riesgo y debe ser revisado permanentemente, mediante estudios Técnico-Actuariales.**

**6) Sugirió, para mejorar la situación de los actuales y futuros jubilados, una mayor aportación de los Activos mediante un sistema mixto, (que mantuviera el sistema de Capitalización, (que él no aprobaba por las razones expuestas con anterioridad, pero que momentáneamente no era prudente modificar, hasta no implementar uno nuevo) al que debería agregarse la aportación de uno de Reparto. Sistema que finalmente adoptó la Caja al repartir el 5% a cargo del comitente, sin un mayor aporte de los Activos, al conseguir la aprobación de la Ley 13.948, que le permitió a esta tener un nuevo ingreso, para repartir entre los pasivos.**

e - Disertación del Dr. Conte Grand, sobre Perspectivas de la Seguridad Social. (Año 2009).

Por su parte otro Actuario, socio también de AJuPCE, el Dr. Conte Grand, en su disertación del mes de mayo de 2009, sobre el tema “Perspectivas de la Seguridad Social, en particular sobre las Cajas Profesionales”, volvió a remarcar **la necesidad de que las prestaciones sean justas, y que cuando la respuesta no es positiva, se deben hacer las correcciones correspondientes, para que el jubilado reciba, no lo que las Cajas decidan, sino lo que necesita para vivir, que es el principio de la seguridad social.**

Correcciones que, como lo citamos, hemos solicitado permanentemente y que tienen directa relación con lo que expresaran los Dres. Salvia, Traverso y Cascarini, con anterioridad. **Estimó, que no pretendía que a un profesional jubilado se le otorgara una jubilación del 80%, de lo que percibe uno en actividad, pero consideró que por lo menos, debía tener una prestación cercana al 50%. De lo contrario, dijo, las Cajas sustitutivas de Autónomos, no tendrían razón de ser.**

Como se ve, habíamos mantenido diferencias durante más de década y media con las Autoridades de la Caja, relacionadas con el monto de las Prestaciones que otorgó y otorga, las que han sido en el tiempo, levemente superiores o inferiores al Costo de la Canasta Básica, (hoy muy inferiores de acuerdo a los estudios que para noviembre de 2020 hace la Defensoría de la Tercera edad) y que no han excedido en mucho a las que otorga la ANSES a sus Pasivos, si consideramos que ésta, cuenta con el aporte adicional del PAMI, que es más que significativo, para quienes ingresan a la tercera edad. Y también con relación a la representatividad que deberíamos tener para tratar de solucionar los problemas de nuestros pasivos.

**f.- Opiniones del Dr. Eugenio Semino Sobre Políticas Jubilatorias. (Período 2015 al 2020).**

Finalmente debemos acotar, que estas opiniones que debatimos hace años, no las sustentamos solo nosotros y nuestros Actuarios, también las confirma el **Dr. Eugenio Semino (Encargado de la Tercera Edad de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires)**, que en una conferencia dada hace algunos años en La Plata expresó: que **las Políticas sociales** implican la discusión sobre los problemas fundamentales cursados por el total de los integrantes de la sociedad.

Desde esta lógica importa destacar, qué lugar ocupan los problemas de los mayores, y dentro del amplio marco de los mismos, cuáles de ellos van a ser tomados como prioritarios.



Entonces se entiende que previo a cualquier consideración sobre montos, debemos consensuar cuales son los criterios sobre los que se debe actuar y los consensos políticos y éticos de los que partimos.

En síntesis, debemos determinar qué lugar ocupan los mayores en nuestra sociedad o en nuestra comunidad profesional, y qué aspectos van a ser considerados para su bienestar.

Estos criterios, sostiene el Dr. Semino, sobre los que llamamos la atención, determinan luego los límites diferenciadores entre los aceptables y no aceptables para nuestros mayores. Y luego interpreta, que no vale la pena discutir si consideramos más o menos queso o huevos en una Canasta hipotética, sin aclarar con antelación, de donde partimos y hacia dónde vamos en dicho recorrido numeral contable.

Sostiene asimismo, la idea que el adulto mayor es un sujeto pleno de derecho, por lo que no podemos ni debemos sub-considerar sus necesidades en toda la gama que comportan. Es decir, que no debemos caer en la trampa metodológica de tomar como punto de partida la exclusión de aspectos, necesidades y demandas presentes, en toda persona dentro de un espectro básico que reconozca sus derechos a la Salud, la educación permanente, la vivienda, el esparcimiento, la alimentación, la atención de su dependencia, la vestimenta etc.

También considera, que en nuestro país, primero se determina el monto de la prestación y luego toda clase de argumentos para fundamentar que la misma alcanza para cubrir las necesidades básicas, discutiendo generalmente las bondades del sistema implementado.

Finalmente el Ombudsman (representante) de la tercera edad de la Ciudad de Buenos Aires, ha considerado recientemente, teniendo en cuenta la disparada de los precios de los alimentos de primera necesidad, remedios y servicios de la vivienda, la canasta básica de noviembre de 2020, para los adultos mayores en 45.000 pesos cálculo realizado por la Defensoría de la Tercera Edad y reiteró que debemos establecer un sistema jubilatorio moderno, que tenga que ver con la vida cotidiana de miles de Pasivos. Mencionando que cuando el jefe de la CGT, dice: yo voy al mercado para ver el incremento de los bienes que consumimos, no está aplicando índices, está evaluando la realidad.

Este análisis lo hace para los Pasivos de la ANSES, no para jubilados de Cajas de Profesionales, que lógicamente debieran obtener una Prestación mayor, porque para eso el Estado les delegó esta función, que fue la idea originaria de quienes las crearon y que por lo tanto siempre deberían tenerse en cuenta.

Surge esta controversia, como venimos sosteniendo, de una diferencia de criterio. Así mientras nosotros apuntamos a que las prestaciones, fueron y son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de un Profesional Pasivo; para las Autoridades de la Caja, siendo que las prestaciones son el motivo fundacional de la existencia de dicha Entidad, siempre fueron suficientes. **Basándose para sostener su opinión en el retraso que tuvo el caduceo en la gestión anterior,...en los conocimientos de sus técnicos sobre este tema,...en distintos indicadores que determinan las bondades del Sistema Actuarial que se aplica,...en el esfuerzo que realiza dicho sistema para llegar a otorgar esas Pasividades,...en la ocupación, preocupación y sensibilidad de sus Directivos para mejorarlas, sabiendo: 1) que el monto de las mismas es insuficiente, 2) que los incrementos se otorgan, para cubrir la depreciación de nuestro signo monetario, sobre una base deteriorada que nunca se recompuso, 3) Que se otorgan con más de seis meses de atraso, con lo cual los jubilados van teniendo, en el tiempo, un poder de compra relativamente menor y 4) que se tiene un déficit importante relacionado con la Seguridad Social, que el Consejo tuvo en cuenta limitadamente y que está directamente asociada con la edad de los Pasivos que, por ello, más la necesitan.**

Esto nos permite decir, que los incrementos de las prestaciones que se van otorgando para contrarrestar los efectos de la inflación, se efectúan una o dos veces por año y los precios aumentan todos los días, por lo tanto el deterioro en el poder de compra del Pasivo, lo hemos tenido que sufrir durante largos años y lo seguimos sufriendo, no obstante la infinidad de veces

que la AJuPCE solicitó, que se profundizaran los estudios técnico-actuariales, como lo expresábamos con anterioridad, -porque no era solo nuestra opinión, sino también la opinión de Actuarios de nota, como los que hemos citado-, buscando con ello, establecer las distintas opciones que existen para que sus prestaciones sean las mejores en la nómina de Cajas Profesionales.

No obstante haber demostrado precedentemente la necesidad de que las Autoridades de la Caja rectifiquen el rumbo de la misma, se siguen haciendo proyecciones a 40 años, imaginando que la economía del mundo es estática, (como expresaba el Dr. Traverso en el año 2005), mientras otras Cajas profesionales que, según apreciación de los directivos de la Caja, no tenían ni tienen los elevados estudios técnicos de la nuestra, se han ido adaptando a las transformaciones de la economía del mundo, logrando con ello otorgar a sus Pasivos beneficios algo mayores, manteniendo una situación económico-financiera y patrimonial estable, a pesar del tiempo transcurrido y la opinión pronosticada.

Pero para modificar este sistema detenido en el tiempo, **necesitamos: tener representación en los estamentos de la misma**, para alcanzar ese y otros objetivos que solicitamos y que siempre se nos negó, a pesar de las innumerables solicitudes que se efectuaron durante largos años.

5.2.- VEAMOS QUE HABÍAMOS SOLICITADO PARA TENER REPRESENTANTES EN LOS ORGANISMOS DE LA CAJA.

**El segundo de los puntos en importancia era el de conseguir la incorporación de representantes de la AJuPCE en los distintos estamentos de la Caja.** Para ello se presentó un Proyecto ante la Legislatura (días después que había presentado el suyo la Caja, para que se incorporara a éste, el de nuestra Asociación).

Nuestro Proyecto solicitaba lo siguiente:

5.2.1.- **Que la Asamblea de Representantes, el Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, esté integrada no solo por Activos, sino también por Pasivos, designados por una Organización de Jubilados legalmente constituida, reconocida como tal y representativa de los mismos,** con el objeto de tener mayor participación en las decisiones que afectan nuestros legítimos derechos; y

5.2.2.- **Que el Consejo Directivo de la Caja, sea el que deba autorizar anualmente el valor de las prestaciones, quien deberá tener en cuenta, para ello, el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas, para que la toma de decisiones tuviera mayor flexibilidad, e incorporara con mayor rapidez el principio de Movilidad Jubilatoria, que dispuso la Corte Suprema de Justicia.**

Tampoco se logró por esta vía, ningún avance con relación a estos dos temas. La Ley 12.724 **que derogó a la Ley 12.109 (sancionada el 13 de junio de 2001)**, muestra que nuestros representantes (Diputados y Senadores Provinciales), aceptaron la redacción propuesta por el Consejo y la Caja sin modificaciones, dejando de lado finalmente, el Proyecto elevado por nuestra Asociación; **que tenía buenos fundamentos (como lo reconocieron los legisladores, tanto en reuniones mantenidas con nuestros representantes como con representantes de la Caja y del Consejo).**

5.2.3.- INVITACIÓN A LA ASAMBLEA DE AFILIADOS QUE OTORGAN MANDATO A LOS DELEGADOS DE LA PLATA.

Pocos días antes de la Sanción de la Ley (año 2001) fuimos invitados, por el Vicepresidente de la Caja Dr. Barrero, a la Asamblea de la Delegación en la que se le da mandato a los Delegados de La Plata (se sabía que no íbamos a asistir -porque la relación que teníamos, por el tratamiento de la Ley, no era la mejor- pero insistieron y finalmente concurrimos) **y allí nos dijeron: que si antes la Caja estaba de acuerdo en incrementar las Prestaciones teniendo déficit actuarial, mucho más en ese momento en que la Caja ya tenía superávit.**

Esto no se cumplió, dado que poco tiempo después se aprobó la Ley 12.724, sin las modificaciones que pretendíamos y a partir de allí, en una reunión posterior del Consejo de Administración, el Director Contable del mismo, Dr. Santiago, advirtió, que dado el sistema de Capitalización que había adoptado la Caja a partir de dicha Ley, el aporte era de cada aportante y por lo tanto no se podían dar incrementos, salvo aquellos que fueran determinados por las Asambleas cuando establecen el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.

Siguió siendo todo igual, como intuimos, una entidad administrada por activos, aunque su objetivo sea como lo indica su nombre, una Caja de Seguridad Social para el universo de profesionales, que no solo debe resolver temas de activos, sino también de Pasivos, para los cuales se solicitó la Representatividad. Representatividad que estuvimos a punto de conseguir, cuando el Dr. Cr. Dell'Osso era presidente, como lo citáramos con anterioridad.

Parece que los conceptos que hemos expresado fueran recientes, pero como ya lo manifestamos, son recientes porque Caja y Consejo, en más de quince años, siguen el mismo rumbo a pesar del tiempo transcurrido. Aún estamos esperando que la capacidad y el conocimiento de quienes conducen los destinos de las mismas adopten las medidas necesarias, para adaptar la Institución al momento actual. ¡La Ley 12.724 ya cumplió 18 años!

## 6.- PETICIONES REITERADAS

6.1. Las Peticiones que se transcriben seguidamente, fueron planteadas por nuestra Asociación, como han visto, de distintas maneras y se reiteraron hasta el presente para ver si en algún momento, cambiando las formas de reclamar, con alguna de ellas teníamos éxito. Así en mayo de 2012 cuando nuevas autoridades se hicieron cargo de la Caja, volvimos a hacer las solicitudes que ya habíamos demandado y sobre las cuales no habíamos tenido resultados positivos. Entonces **planteamos una serie de reclamos, por escrito y en forma verbal en distintas oportunidades y que no fueron tenidas en cuenta, en años, recibiendo respuestas como las que a continuación se mencionan:**

### 6.1.1- Reunión de Afiliados con Representantes de la Delegación La Plata a las Asambleas de la Caja de Seguridad Social Para Profesionales en Ciencias Económicas del mes de junio de 2017. (Ley 12.724).

Para mayor claridad debemos acotar que en la Asamblea de Representantes de la Caja, nuestros Directivos asisten como oyentes, (dado que no tienen voz ni voto). En cambio en la Reunión de Afiliados que otorgan mandato a los Representantes de La Plata a las Asambleas de la Caja, se tratan los mismos puntos del Orden del Día que en aquella, pero todos los profesionales asistente tienen la posibilidad de intervenir. En ambas hubo representantes de nuestra Asociación y nos detendremos solamente en aquellos puntos del Orden del Día que interesan a nuestros jubilados como son: **1)** la aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13.948, **y 2)** el Valor del caduceo y las pautas para su ajuste.

Cuando se trató el primer punto, uno de nuestros representantes le preguntó al Presidente de la Caja cual era la norma que disponía que la Caja retuviera el 1% como gastos de administración en el ejercicio 2017 y en otros no. El presidente de la Caja contestó con algunas evasivas y ante los argumentos esgrimidos por nuestro representante, terminó diciendo que se hacía de esa manera, para evitar que su pago permanente, se transformara en un hecho consumado, procedimiento que no iba a ser válido, como dijo nuestro representante, porque no era contemplado en la Ley.

Como no hubo otras consultas ni mociones por parte de los asistentes, leídos los demás puntos del Orden del Día, los mismos fueron aprobados por unanimidad.

En la Asamblea de Representantes, en la que estuvo también un integrante de la C.D. de la AJuPCE, la metodología fue similar a la de la reunión anterior. No hubo representantes que hicieran preguntas, y el Dr. Arzoz volvió a reiterar, que la Caja iba a distribuir el 99% del 5% recaudado por

aportes de la Comunidad vinculada, reteniendo, por lo tanto, como gastos de administración ese 1% cuestionado.

**Además acotó, que la gestión financiera había sido exitosa, por lo tanto, un 80% de los intereses ganados serían repartidos (por única vez): 1) un 5% a jubilados discapacitados; 2) un 5% a jubilados que estén cobrando subsidios y becas por hijos discapacitados, y el saldo, 3) un 90%, al resto de los jubilados.**

Por otra parte indicó, que el caduceo iba a incrementarse en un 20% (8% en agosto de 2018; 6% en febrero y 6% en marzo, estos últimos de 2019). Mientras que en el período, agosto de 2017, marzo de 2018 el incremento fue del 13%; 6% y 6% o sea un 25%.

Considerando que la inflación supera ampliamente esos indicadores, **advertimos que no es real que la Caja incremente las jubilaciones y pensiones de acuerdo al incremento del nivel del costo de vida, como sostienen sus directivos, porque el costo de vida creció a una tasa muy superior a lo que ésta incrementó sus prestaciones.**

#### **6.1.2.- Reuniones y Notas Reversales entre Miembros de la Caja y de la AJuPCE.**

En reuniones posteriores a lo ya tratado, nuestra C.D le había solicitado al Dr. Cr. Arzoz la necesidad de llevar a cabo reuniones periódicas, con la finalidad de tener la opinión de la Caja sobre temas que afectan a nuestros Asociados y que son de interés para ambas Entidades, porque nuestra Asociación podría responder así, a las inquietudes de los mismos con conocimiento previo.

Una de esas reuniones se llevó a cabo el 11/07/17 en el ámbito donde sesionaba nuestra Asociación y el resumen de lo tratado lo agregamos a la presente memoria, porque no es fácil que nuestros Socios conozcan mucho de esto temas, temas que se debatieron durante largos años.

En este momento la relación de la Caja con la AJuPCE era bastante buena, como consecuencia de que el Presidente de nuestra Entidad, que es un muy buen negociador, estaba teniendo algunos éxitos en sus reclamos y en la Caja había caído muy bien su actitud y el de la nueva Comisión Directiva que conducía. Es por ello que dos veces se presentó ante nuestra C.D. y aceptó contestar preguntas que se le hicieron, y que se transcriben.

#### **6.1.3.- Reunión del Dr. Cr. Arzoz con la Comisión Directiva de la AJuPCE del 11/07/2017.**

Para mejor comprensión distinguiremos con una **(P)** a las preguntas efectuadas por los Directivos de la AJuPCE y con una **(R)** las respuestas del Dr. Arzoz.

**(P)** Incremento del Caduceo entre agosto de 2017 y mayo de 2018.

**(R)** El incremento del Caduceo aprobado por la Asamblea de Representantes, para el período 2017/2018 ha sido de un 25%. Otorgándose: un 13% en agosto de 2017, un 6% a partir de febrero de 2018 y hasta un 6% a partir de mayo de 2018.

Al mismo tiempo, acotó, que los incrementos de una Asamblea a otra, fueron del 30% (2015/16), del 32% (2016/17) y ahora (2017/18) será de hasta el 25% en iguales meses, tratando de ajustar esa unidad de medida con el índice que mide el Incremento del Costo de Vida, obtenido de datos calculados por la Caja,... por Estudios privados,... y los calculados por el Congreso y actualmente por los determinados por el INDEC. Agregando, que si la inflación es mayor se puede llamar a una Asamblea Extraordinaria para corregir una posible disparidad.

**(P)** Criterio por el cual se constituye la Reserva Matemática de Mínimos y Excedentes Anteriores, que se registra en el Pasivo del Estado Patrimonial de la Caja, no figurando como contrapartida en el Activo del mismo, un crédito por los Ingresos (aportaciones) que efectúan los Afiliados activos, en igual período y de igual manera que se calcula para el Pasivo (cálculo actuarial).

**(R)** El Dr. Arzoz, señaló que el Sistema que adoptó la Caja, es un Sistema de Caja Cerrada. Sistema que considera que no ingresaran otros afiliados, acotando, que si la misma, en algún momento dejara de funcionar, todos los afiliados cobrarían sus beneficios Previsionales de acuerdo a lo aportado más la acumulación de Intereses ganados por cada aportante.

**(P)** Cuál es el incremento de Asociados.

**(R)** Señaló que los jóvenes Profesionales, no tienen conciencia previsional, por ello la Caja tiene un crecimiento mínimo de aportantes (un 1% anual aproximadamente). Para tratar de captar afiliados se implementó recientemente un plan que establece: que los nuevos Profesionales pueden optar por aportar un 25% desde los 30 hasta los 35 años y a partir de esa edad, hacer un aporte adicional para compensar lo que debieron abonar en ese período, dado que los aportes iniciales son los que más pesan para el cálculo previsional.

**(P)** Porqué los cálculos actuariales se efectúan a 42 años, y no, como lo sostienen nuestros actuarios, a plazos más cortos (por Ejemplo a 5 o 10 años) e ir ajustándolos al final de cada período, para permitir con ello, mejorar las jubilaciones, considerando que hacer cálculos en un lapso tan prolongado no es ideal, porque la economía es cambiante y nadie sabe qué puede ocurrir en ese tiempo.

Así, se puede perder como se perdieron activos en la última guerra mundial, o en los años de la burbuja financiera de los EEUU que se trasladó al mundo como consecuencia de la caída de los principales bancos. Es por ello que consideramos que un sistema que acumula tantos fondos, es de alto riesgo.

**(R)** El Sistema Actuarial adoptado por la Caja, como lo había comentado antes, es de Caja Cerrada, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 12.724 y sus modificatorias, considerando valores actuales al 5% y tabla de mortalidad GAM 71. Para implementar otro sistema tendríamos que cambiar la Ley, cosa que no es fácil.

Por lo tanto el afiliado, que se matriculó en 1970 y que se jubila a los 65 años, más 7 de sobrevivencia (72 años), hace que las Reservas calculadas resulten suficientes para la atención de los beneficios previstos hasta 2042. Todo esto teniendo en cuenta que hay profesionales que fallecen antes de los 72 años, otros que los superan y las pensionadas, que en general viven más años.

La Caja, comentó, está haciendo estudios permanentes para mejorar las pasividades, pero en un país que está entre los que tienen la mayor inflación del mundo, es muy difícil hacer cálculos razonables, más aun desconociendo cual había sido su magnitud.

**(P) Solicitud:** Que se nos informe, antes de su aprobación definitiva, el avance de los estudios actuariales que lleva a cabo la Caja, para poder opinar con relación a su contenido, como ocurrió con otras medidas adoptadas unilateralmente. (Ley 12.724).

**(R) Respuesta:** En este caso señaló, como ya lo había expresado en reuniones anteriores, que no podía dar a conocer el avance de los estudios, hasta tanto los mismos no estuvieran concluidos y aprobados por las autoridades de la Caja.

**(P) En distintos momentos la AJuPCE solicitó la modificación del sistema actuarial de capitalización, (que copia el creado por el Dr. Domingo Cavallo para nuestro país, cuando fue ministro de Economía de la Nación), y se adapte a los constantes cambios de nuestra economía, que por frecuentes, originan déficit actuarial y por otro lado, impiden el mejoramiento de las prestaciones, dado que en un país inflacionario como el nuestro, las inversiones son negativas, porque las tasas de retorno que se obtienen son menores que el crecimiento de la inflación..**

**(R)** Con relación a este asunto, dijo, que los representantes de la Caja se habían ocupado principalmente del mismo. De esos estudios, efectuados por distintos actuarios y el de la Caja, los mismos habían llegado a la conclusión, que no había mayores diferencias en los resultados, entre los **distintos métodos de Caja abierta y Caja cerrada.**

No obstante señaló, que si el Sistema de Capitalización que aplica la Caja es un sistema que ha sido dejado de lado en el mundo, tal como lo sostienen los actuarios de AJuPCE, la única manera de adoptar otro, sería modificando la Ley.

**(P)** Porqué la Caja no pudo recomponer el caduceo en el porcentaje que tuvo la inflación en el período de la convertibilidad, para poder ajustar la jubilación a la realidad, y no partir de una base

deteriorada, sobre la cual se otorgaron porcentajes de incrementos, que nunca permitieron conceder prestaciones acordes con lo que debían percibir los pasivos de la Entidad.

**(R)** Respondió que desde su creación, hubo dos momentos en que la Caja tuvo problemas:

**1.-** En sus inicios, porque para poder obtener clientela, se reconocieron años anteriores al 31/12/83 a valores del caduceo, menores a los que hubiera correspondido. Pero esto es natural que ocurra, para poder captar socios, expresó, y

**2.-** En el período de la convertibilidad, (10 años), porque el caduceo estuvo congelado en 4 pesos y cuando terminó ese período y se lo llevó a 5 pesos, debió habérselo llevado a 12 o 13 pesos, teniendo en cuenta la inflación que hubo en dicho lapso. La Caja, siguió diciendo, hizo esfuerzos para mejorar esa situación pero, aun así, no logró recomponer ese desfase, porque los aportes que se hicieron en esos períodos, habían seguido un incremento menor que la inflación. Recuerden, dijo, que en esa época se anularon las indexaciones y se hablaba de pasar las Cajas Profesionales a la órbita de las Estatales o de las AFJP.

Por lo tanto, sobre esa base, (5 pesos) se comenzó a ajustar el caduceo por indicadores cercanos al Costo de vida. Aun así, hemos logrado mejorar las Prestaciones, con el Beneficio Anual Complementario y el 5% que aporta la Comunidad Vinculada. Con dichos conceptos agregamos 4 jubilaciones más en el año, a pesar de que tenemos más jubilados y que en el semestre anterior percibimos más ingresos que en éste, con relación al 5%.

Hay períodos en que la baja de la actividad es importante (por ejemplo en el 2001), y esta baja se está notando actualmente, por eso estamos pensando en distribuir algo de esa Reserva del 5%.

**(P)** La generación nuestra, fue la que con su aporte, permitió que se constituyera la Reserva de la Ley 13.948. ¿Los beneficiarios van a ser quienes hicieron ese aporte, o también los jubilados que no contribuyeron a constituirla?

**(R)** El Presidente de la Caja respondió, que los nuevos jubilados están haciendo el esfuerzo futuro y los anteriores tuvieron su ventaja, en la época de reconocimiento de años anteriores. Luego expresó, que la Reserva no juega en nada,...no impacta.

Esa reserva que figura en los Estados Contables de la Caja, correspondientes al remanente de fondos recaudados en concepto de contribución del 5%, (destinados al financiamiento de los haberes básicos, de las prestaciones del sistema de Previsión Social... o de otras prestaciones, en la forma que determine cada Asamblea Anual): **entendiendo, que es la Asamblea la que debe decidir sobre esos fondos.**

**(P)** Acto seguido, se le preguntó cómo se financió el nuevo edificio del Consejo y de la Caja, y con qué fondos se financiaron los edificios de las Delegaciones del interior.

**(R)** Con referencia a este punto dijo: la idea del Dr. Llanos cuando fue Presidente del Consejo, hace varios años, era construir en el terreno perteneciente a la Entidad, un edificio para la misma, que no se concretó porque la lista contraria se opuso.

Muchos años después, quienes se habían opuesto en aquel momento, creyeron oportuno hacer la obra. Obra diferente a la proyectada con anterioridad. Para ello, se consideró que era necesario tener una sede acorde, al Consejo... a la Caja, y también a los Profesionales en la materia.

La Caja, señaló, aportó los fondos y el Consejo el terreno que antes mencioné, para encarar el proyecto. Además el Consejo era propietario de otros inmuebles, para que en caso de que le faltaran recursos, venderlos, para que el aporte de cada Entidad fuera semejante.

Finalmente la obra se terminó sin inconvenientes. El Consejo, no necesitó vender sus propiedades y hoy, de acuerdo con lo que aportó cada Entidad (de los 14 pisos más las cocheras), la Caja tiene un 57% y el Consejo un 43%. Por eso, 3 pisos del Edificio son de la Caja (el 3 el 11 y el 12) y el resto pertenece a ambas Entidades.

Este bien ha sido incluido en los Estados Contables de la Caja, en el Activo no Corriente, como "Otras Inversiones y Propiedades de Inversión", porque si en algún momento, indicó, la Caja tuviera

necesidad, por distintos motivos, de venderlo, lo podría hacer, como lo haría con cualquier otra inversión. La Caja, sostuvo, al invertir en este edificio, se capitalizó.

Con relación a los Edificios de las Delegaciones del Interior, manifestó, que fue el Consejo quien contribuyó para que las mismas tuvieran su sede.

Concluyó este punto, diciendo: que el edificio del Consejo de 10 e/ 46 y 47 fue recientemente puesto en valor, indicando que alguna de las propiedades de la Caja y otras del Consejo están alquiladas, y otras en vía de alquilarse.

**(P)** Posteriormente se le preguntó, si el importe del 5% (Ley 13.948 contribución de terceros), no se podía abonar cada 3 meses en lugar de hacerlo cada 6, para evitar que la pérdida del poder adquisitivo de nuestro signo monetario, perjudicara, por dicho motivo, a los pasivos.

**(R)** El Dr. Arzoz indicó, que el problema para abonarlo cada 3 meses es operativo,...es complejo, pero no imposible. Veremos si más adelante se puede implementar. Con posterioridad se nos dijo que hubo muchos jubilados que se opusieron a esta solicitud.

**(P)** Continuando con las consultas, se trató el tema relacionado con la forma de determinar las prestaciones que otorga la Caja a sus Jubilados y Pensionados.

**(R)** Con relación a este punto el presidente de la Caja, dijo: que las prestaciones pueden ser diferentes, porque tienen que ver con la relación aporte-beneficio.

Por eso tomando algunos casos que le hicimos llegar como consulta, aportó la información de un caso testigo El mismo detalla el caso de una jubilación ordinaria (Ley 12.724), que contiene datos sobre un profesional que ingresa al sistema con 30 años de edad y se jubila a los 65, cancelando la matrícula con aportes al 100% durante su etapa activa, sin aportes excedentes.

El cuadro señala, la cantidad de caduceos totales aportados, (para el caso en análisis, 159), el Haber Básico percibido a partir del año en que canceló la matrícula, el porcentaje en que creció el Haber Básico en dicho período, e igual información. Considerando el Haber Básico, más el porcentaje del Beneficio anual Complementario y el del 5% de aportes de terceros, dijo, incrementan el Haber Básico, aproximadamente, en 4 prestaciones más en el año.

Posteriormente se habló del caso de las Jubilaciones por Invalidez. Sobre el tema explicó, que se otorgan sin ningún margen de disminución. Así, si un profesional se invalida en forma definitiva, el Consejo le otorga un subsidio de 100.000 pesos y luego una jubilación, como dije, sin margen de disminución. En todos los casos, la jubilación está relacionada con los aportes.

**(P)** Seguidamente se le preguntó al Dr. Arzoz, el motivo por el cual los Estados Contables de la Caja, no contaban con anexos analíticos de los bienes que posee la misma: considerados "Otras Propiedades de Inversión", más allá, de que figuran registrados en forma global; Ejemplo Campos.

**(R)** Expresó, que hay alguno de estos bienes que tienen plantaciones forestales que van creciendo: Puso por ejemplo, que la Caja compró 7.000 hectáreas en 600 o 700 dólares la hectárea y hoy valen más de 15.000. Están ubicadas en Misiones y Corrientes y la forestación es de eucaliptus y pinos, pero necesitan 14 o 15 años de desarrollo para conocer el resultado económico que pueden producir. Veremos si conviene transformarlas en madera.

El campo de Santi Espíritu se compró en 1.500 dólares la hectárea y hoy vale 10 veces más. En este momento está alquilado. Luego tenemos el campo "La Chacra", en Ameghino (entre Lincoln y Villegas), se adquirió en 2.000 dólares la hectárea, otro en Olavarría y otro en General Lamadrid, se compraron hace dos años y están arrendados, son aproximadamente 2.000 hectáreas. Estas Inversiones, son casi el 23 % del total de los Activos no Corrientes.

**(P)** Luego pasó a tratarse el tema relacionado con la Representatividad. Representatividad, que viene solicitando nuestra Asociación desde hace tiempo, para cubrir los distintos estamentos de la Caja, (en la actualidad cubiertos por jubilados que no pertenecen a ninguna Asociación de este tipo), máxime teniendo en cuenta que nuestra Asociación, fundada, como dijimos, a instancias del ex Presidente de la Caja, Dr. Rodolfo Dell 'Osso, tiene personería jurídica y por lo tanto, está legalmente habilitada para cumplir ese rol.

Uno de nuestros Directivos, Presidente de la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionados de Cajas de Previsión Social para Profesionales bonaerenses, acotó: que esa representatividad, es la que está sugiriendo la Federación que Preside, porque algunas Cajas tienen ya representantes de Asociaciones de Jubilados en su organización.

Por su parte el Presidente de la AJuPCE consideró que los futuros representantes podrían ser elegidos en forma consensuada entre ambas Entidades, ya sea mediante una terna presentada por la Caja y aceptada por la Asociación, o por jubilados de nuestra Entidad que surjan de una Asamblea realizada por la Asociación y aceptados por la Caja. Aunque estimó, que pueden encontrarse otras variantes.

**(R) El Dr. Arzoz respondió, que en esta etapa se ha dado un paso importante.** Este tema lo tratamos en distintas oportunidades y habría que ver, de acuerdo a los Estatutos de la Caja, como se puede implementar, teniendo en cuenta que próximamente el Consejo tendrá cambio de Autoridades. Pero insistió, en la necesidad de que nuestra Asociación tuviera representantes en el interior.

**Por otro lado, dijo: la Ley establece que en la actual composición del Consejo de Administración debe haber tres miembros jubilados, uno elegido por los propios afiliados en los correspondientes actos eleccionarios, y los otros dos designados por el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Provincia, constituido también por miembros que han sido elegidos por el voto directo de los profesionales matriculados.**

**En segundo lugar, los consejeros expresan que no sería adecuada la designación de representantes de la Asociación, teniendo en cuenta que la base societaria de la misma representa solo el 15% del total de Jubilados actuales,** y que ese porcentaje no es representativo para cubrir esos cargos.

**(P) Porqué** a los jubilados por invalidez no se les otorga en la Prestación, algún importe adicional que les permita mejorar su nivel de vida. Teniendo en cuenta: (a) que si los mismos no tienen otro ingreso, o una ayuda familiar, difícilmente puedan atender los gastos mínimos de subsistencia; (b) que una contribución de este tipo no afectaría la situación económica de la Caja, ya que según datos del balance de la misma, en el Ej. 2013, los jubilados en estas condiciones eran solo 100 (y en la actualidad no muchos más); y (c) que se estaría cumpliendo con los principios de la creación de la Caja, ya que una de sus funciones es la de proteger a sus asociados y a sus familiares en casos extremos.

**(R) El Dr. Arzoz,** consideró que la Caja no está en condiciones de otorgar ningún aporte adicional, como consecuencia de no tener fondos específicos asignados para su cobertura y por lo tanto no constituyen temas de agenda, entendiendo que dichos fondos tienen un ingreso específico, que no se puede utilizar para otras prestaciones que no sean las que determina la Ley, y que cuando se habla de otras prestaciones previsionales, se entiende que deben beneficiar al universo de Pasivos y no a un determinado grupo o sector.

**(P) Sería necesario, como es en otras cajas para Profesionales,** establecer una escala de incrementos en las prestaciones mínimas a los beneficiarios que cumplen edades superiores a, por ejemplo, 80 o más años, (escala a definir), dado que tampoco este segmento se supone significativo. Sector que no estaría en condiciones de obtener otro tipo de ingreso por razones de edad.

**(R) El Presidente de la Caja,** fundamentó su respuesta de igual modo que la anterior.

**(P) Solicitud:** Que sea el Consejo de administración el que determine el incremento de las prestaciones, en base a la inflación que se vaya produciendo y no la Asamblea que debe pronosticar el porcentaje de inflación que ha de ocurrir en el término de un año, porque eso es más que azaroso, y luego, aprobar lo establecido por el Consejo, después de conocer el índice de depreciación de nuestro signo monetario.

**(R) Respuesta:** La Asamblea es la que la que debe establecer el valor del caduceo de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.724.



**(P)** Seguidamente se le preguntó, si nuestra Asociación tenía asignado para sesionar, algún lugar en el Edificio de la Calle 10 e/ 46 y 47 (ex Consejo) recientemente refaccionado.

**(R)** El Dr. Arzoz, respondió afirmativamente.

Terminada la reunión, el Presidente de AJuPCE le solicitó al Dr. Cr. Arzoz, realizar una nueva reunión porque habían quedado, dijo, varias repreguntas por hacer, que por razón de tiempo y orden no efectuamos. El Dr. Arzoz contestó afirmativamente.

#### **6.1.4.- Reunión de Directivos de la AJuPCE con el Dr. Cr. ARZOZ. Captación de nuevos Socios.**

Días después de la reunión del 11/07/2017, las autoridades de la Asociación se volvieron a reunir con el Presidente de la Caja. El Dr. Nasello le reiteró al Dr. Arzoz, la necesidad que tiene nuestra Asociación de captar nuevos Socios y de esa manera incrementar los recursos para otorgar mayores beneficios.

El Dr. Arzoz pidió, que se le enviara una solicitud de inscripción de socios y que al dorso de la misma, en forma resumida, puntualizáramos los beneficios que otorga nuestra Entidad, que él se iba a ocupar de hacerla llegar a las Delegaciones, para que se anexara a la documentación que deben completar quienes inician el trámite jubilatorio, no sin antes hacer conocer a los Delegados y a su personal la finalidad que cumple la Asociación.

Para ello, volvió a reiterar, que tiene todo aprobado para sacar una Resolución al efecto. Meses después, implementado el sistema, hemos observado que el interior de la provincia ha respondido de una manera positiva, aunque todavía el método, no alcanza a satisfacer nuestras expectativas.

Nuestros representantes, expresaron que era necesario probar el procedimiento, pero que volverían a analizarlo, para buscar otras alternativas.

**Hemos sintetizado el tratamiento de estos temas, para no repetir lo que en infinidad de reuniones hemos planteado a las autoridades de la Caja. Y lo hemos hecho fundamentalmente para que nuestros nuevos socios sepan, de la labor desarrollada por la AJuPCE en defensa de los legítimos derechos de los jubilados.**

Por todo lo expuesto, **insistimos en la necesidad de que el lector tenga en cuenta esta lucha, que de distintas formas encaró la AJuPCE, que nacen con anterioridad a la vigencia de la Ley 12.724 y llegan hasta el presente y permiten señalar que las autoridades del Consejo, en tantos años, nada han cambiado para que sus pasivos puedan tener una vida digna en sus últimos años y no se vean en la necesidad de pedir préstamos para poder subsistir. Aquí es cuando tomamos real dimensión de lo que expresaron nuestros Actuarios (a partir del punto 5.1.2.-- Pág. 5 y siguientes-).**

## **7.- HECHOS OCURRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO.**

### **7.1.- Tratamiento del Reclamo de la Contribución del 5% a cargo de la Comunidad Vinculada.**

Como recordaran quienes estuvieron presentes en la Asamblea del 2018, en la misma, se agregó al Orden del Día, como punto séptimo, un trabajo realizado por el Dr. Cr. Mazzei titulado **“Resumen informativo: tratamiento del reclamo de la contribución del 5% a cargo de la Comunidad Vinculada,”** para ser considerado en la Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 2018. En él se muestra el desacuerdo existente entre la opinión de la Caja y la suya (y por ende el de la Asociación) con relación a la interpretación que las partes le dan a la Ley 13948.

Ese trabajo como expresara el Dr. Cr. Mazzei, se origina teniendo en cuenta el nuevo recurso (ingreso) de la Caja incorporado por la Ley 13948 y la forma de distribuir el mismo.

Este Estudio, (desarrollado por un profesional que ocupó uno de los más altos cargos de la ANSSES) hizo que la Comisión Directiva de la AJuPCE formalizara un reclamo por la vía administrativa ante la Caja, tendiente a obtener: **a)** La devolución de las deducciones realizadas en concepto de Gastos de Recaudación; **b)** La devolución del monto acumulado en el Fondo de Fluctuación, en forma proporcional a las retenciones sufridas por los beneficiarios a partir del año 2009; **c)** La inclusión de la Nueva Prestación Previsional en el Sistema de Previsión Social; y **d)** la Liquidación y pago mensual de dicha prestación, conjuntamente con los demás beneficios.

Dicho informe se basó en cuatro fuentes documentales oficiales: 1) La Ley 12724 y su modificatoria 13948; 2) Las Actas de las Asambleas Extraordinaria de Representantes de los años 2009/2017; 3) Las Resoluciones del Consejo Directivo de los años 2013/2017; y 4) Las notas a los Estados Contables de los Balances de la Caja, de los años 2009/2017. ¿Por qué se formalizó dicho reclamo? Porque el trabajo que se desarrolló, se fundamenta en la diferencia que existe entre los distintos recursos de la Caja con relación al nuevo recurso incorporado al artículo 27 inc. b) de la Ley 12724 por la Ley 13948. Veamos entonces cuales son los recursos de la Caja y cuál es la diferencia de los mismos, con el nuevo ingreso, según la versión del Dr. Cr. Mazzei.

**7.1.1.- El Artículo 27 de la LEY 12724, Establece que los Recursos de la Caja serán:**

- a) El aporte mínimo mensual de los afiliados.
- b) La Contribución del (5) cinco por ciento a cargo de los comitentes sobre honorarios correspondientes a tareas que requieran la autenticación de la firma del afiliado por ante el Consejo... y aquellos que surjan de regulaciones por actuaciones en el ámbito de la justicia,...**Dicha contribución se destinará al financiamiento de los haberes básicos de las prestaciones del Sistema de Previsión Social o de otras prestaciones previsionales en la forma que determine la Asamblea, no integrando en caso alguno la cuenta individual de aportes mínimos o excedentes del afiliado actuante.**
- c) El importe de los intereses...
- d) Los intereses, rentas y otras ganancias...
- e) Los ingresos originados en las prestaciones que se implementen no comprendidas en el Sistema de Previsión Social...
- f) Las prestaciones dejadas de percibir...
- g) Las donaciones, legados...
- h) Las comisiones o recupero de gastos... de las cuentas del régimen de capitalización...

Se aprecia claramente, dice el autor del trabajo, en el inc. **b)**, incorporado por la Ley 13948 que, a diferencia de los restantes rubros, la contribución del 5% es un **“recurso afectado”**; y ello es así, por cuanto es el único que tiene prevista una aplicación específica, esto es: el financiamiento de los haberes básicos de las prestaciones del Sistema de Previsión Social, o bien, de otras prestaciones previsionales.

Luego define al **recurso afectado, como aquel que se origina con un destino específico, determinado por la propia norma que le dio origen** –para el caso la Ley 13948- y no puede ser utilizado con otro destino, que la de atender exclusivamente las erogaciones, para el que fuera establecido.

Procede luego a citar lo decidido por las Asambleas Extraordinarias de la Caja, las que trataron el manejo de esa contribución. Así estableció que para el año 2010 esa prestación consistiría en hacer dos pagos adicionales semestrales en septiembre de 2010 y marzo de 2011 equivalentes al 80 de la recaudación de los períodos enero/junio y julio/diciembre, netos de gastos de recaudación, y que el 20% retenido se adicionará a un Fondo de Fluctuación de la Caja. Disponiendo que las futuras Asambleas anuales, serían las que establecerían los sucesivos porcentajes de distribución, los que se siguieron haciendo durante tres períodos más, en porcentajes decrecientes, (85; 90; 95 por ciento) hasta llegar a abonar el 100%, desde ese momento en adelante, (que a veces llegaba al 99% y otras al 100%, si se retenían o no los gastos de recaudación).

Expresa luego, que la Caja no debió haber interpretado que cuando la Ley dice “en la forma que determine la Asamblea”, la estaba facultando a no efectuar el pago íntegro del beneficio y en forma inmediata, no obstante lo cual, fijó un procedimiento en el que no solo deduce del recurso un porcentaje para formar un **Fondo de Fluctuación**, -que consideran un recurso extraordinario, para hacer frente a eventuales crisis que originen una baja en la recaudación, sino también una cobranza indebida por **“Gastos de Recaudación”**, retenciones no prevista por la norma, además de **diferir el pago de la suma remanente realizando liquidaciones semestrales.**

**Una vez aprobado por la Comisión Directiva de la AJUPCE, luego de un largo debate y por**

**decisión unánime de la misma**, este trabajo conjuntamente con una nota de la Asociación, fue entregado al Presidente del Consejo de Administración de la Caja, aclarándole que necesitábamos, a la brevedad, su opinión por escrito.

Pasó un mes, y al no tener respuesta se acudió al Presidente del Consejo y se le entregó la misma documentación, haciéndole saber que necesitábamos la respuesta, porque el estudio lo teníamos que tratar en la Asamblea y pretendíamos tener una opinión de la máxima autoridad del Consejo, para darla a conocer.

#### 7.1.2.- SECUENCIA DE LOS HECHOS.

\* **El 11.07.2018 El Cr. Mazzei presenta su informe a la Comisión Directiva de la AJuPCE.**

\* El 13.07.2018 Directivos de la AJuPCE entregan el informe, en mano, al Presidente del Consejo de Administración, para su posterior análisis, en forma conjunta. (Con representantes de ambas Entidades).

\* El 27.08.2018 Directivos de la AJuPCE, presentan nota conjuntamente con el informe, al Presidente del C.P.C.E, ante el silencio del Presidente del Consejo de Administración de la Caja.

\* El 10.09.18 El Presidente del Consejo Directivo del Consejo Profesional, presenta nota a la AJuPCE respondiendo, no lo que pretendíamos. La nota de respuesta, se basó en hechos históricos y no en aspectos técnicos fundamentados, acordes a nuestra petición.

\* El 26.09.18 La C.D. de la AJuPCE da traslado de la respuesta del Consejo al Cr. Mazzei, para que opine sobre la contestación recibida.

\* El 12.10.18 El Cr. Mazzei presenta un nuevo informe, en el que desestima las afirmaciones efectuadas en la respuesta y ratifica lo expresado en el informe original (al que le agrega dos anexos).

\* El 12.10.18 El Cr. Mazzei presenta una nota a la AJuPCE, proponiendo que la C.D. solicite a la Caja, que no distribuya parte del Fondo de Fluctuación aprobado por la Asamblea de la Caja.

\* El 29.10.2018 La AJuPCE presenta notas (que son las notas antes mencionadas con los dos anexos, producidas por el Cr. Mazzei el 12.10.2018) al Consejo Directivo, formalizando el reclamo efectuado en las mismas.

\* El 29.10.2018 La Caja emite una circular por email, desconociendo la nota del 12/10/2018 de la AJuPCE y anuncia el pago de un "Beneficio Extraordinario por única vez" financiado con el Fondo de Fluctuación, utilizando dinero ajeno para distribuirlo entre los que aportaron y los que no aportaron.

\* El 20.11.2018 La AJuPCE presenta nota al Consejo Directivo, rechazando el pago del Beneficio Extraordinario, y considerando al mismo, como un pago a cuenta del reclamo de las retenciones sufridas por los jubilados, sobre los recursos del 5% aportados por la Comunidad Vinculada.

\* El 21.11.2018 La Asamblea de la AJuPCE, luego de un profundo debate y las explicaciones dadas por el autor del estudio, de otros Directivos y de los Asambleístas, aprueba lo actuado por la C.D. y decide que se ponga en conocimiento de todos los beneficiarios del Sistema.

\* El 28.11.2018 La AJuPCE envía emails a los afiliados y días después a los no afiliados, cumpliendo con el mandato de la Asamblea.

\* **El 11.01.2019 El Consejo de Administración de la Caja presenta nota a la AJuPCE, comunicándole que a partir de la fecha, ya no tendrá acceso a la Base de datos facilitada por la Caja y el Consejo.**

\* **El 11.01.2019 El Consejo de Administración de la Caja, le comunica a la AJuPCE que a partir del 31.01.2019 suspenderá la cobranza de la cuota de sus afiliados.**

\* **El 11.01.2019 El Consejo Directivo presenta nota a la AJuPCE, requiriéndole la desocupación del espacio físico de la calle 10 n° 720, antes del 31.01.2019.**

\* **El 22.01.2019 La AJuPCE presenta nota al Presidente del Consejo Directivo, solicitándole que deje sin efecto la Disposición del Consejo de Administración, por la cual suspende el cobro de las cuotas de los afiliados, porque transgrede lo dispuesto por la Ley 13267.**

\* El 25.01.2019 La AJuPCE presenta nota al Consejo Directivo, solicitándole que se revea el requerimiento de desocupación del espacio físico y la discontinuidad del uso de la base de datos.

\* El 31.01.2019 El Consejo Directivo presenta nota a la AJuPCE rechazando lo solicitado por ésta, en su nota del 25.01.2019, ratificando ambas decisiones.

\* El 31.01.2019 El Consejo de Administración presenta nota a la AJuPCE, comunicándole que abordará lo solicitado por la Asociación el 22.01.2019 (para que se deje sin efecto la suspensión del cobro de las cuotas de los afiliados) en la reunión que llevará a cabo el 07.02.2019.

\* El 18.02.2019 La AJuPCE presenta nota al Consejo de Administración, requiriéndole, que habiendo vencido el plazo fijado por este organismo el 31.01.2019, responda en forma inmediata, en virtud de lo establecido por la Ley 13267.

\* El 18.03.2019 La AJuPCE presenta nota solicitando pronto despacho del reclamo formulado el 29.10.2018

\* El 04.04.2019 El Presidente del Consejo, remite telegrama a la AJuPCE, respondiendo a la nota de Pronto Despacho de ésta, haciéndole saber que por medio de la nota del 10.09.2018, fueron evacuados los planteos formulados por la Asociación. A su vez manifiesta, que si la Asociación pretende impugnar una decisión de la Asamblea de Representantes de la Caja, deberá ocurrir por la vía pertinente. Finalmente expresa, que él como Presidente carece de facultades para modificar decisiones de las asambleas de representantes de la Caja.

\* El 05/2019.- Ante esta circunstancia **el Dr. Eduardo Otharan** (abogado de la AJuPCE), **teniendo en cuenta que no quedaban más recursos, por vía administrativa, para seguir insistiendo, consideró que había que replantear el reclamo que se venía haciendo. Aquí cambian nuestras posibilidades de continuar discutiendo la solicitud que realizáramos en base al trabajo efectuado por el Cr. Mazzei, trabajo que como él expresa, se origina teniendo en cuenta el nuevo recurso (ingreso) de la Caja incorporado por la Ley 13948 y la forma de distribuir el mismo.**

**Ante las medidas intempestivas tomada por la Caja y el Consejo, este reclamo tuvo que modificarse, alterando el orden planteado, por el de mantener vigente: e) la retención del 1% de los haberes de los socios de la AJuPCE y su posterior liquidación y acreditación a la cuenta bancaria de la Asociación f) la restitución del Sistema de información; y g) la restitución del lugar físico cedido por la Caja; espacio que es más nuestro que de los Directivos (elegidos graciosamente de una lista única). Dejando sin efecto los fijados en los puntos a), b, c y d),**

#### 7.1.3.- MODIFICACIÓN DE LOS RECLAMOS:

**Esta modificación de los reclamos se debió, como pueden darse cuenta, fundamentalmente, porque si perdíamos los ingresos por cuotas de nuestros asociados, indefectiblemente, nuestra Asociación desaparecería.**

Ante nuestra solicitud, la Caja luego de 60 días que nos otorgara, para que todos nuestros asociados ratificaran su firma por ante Escribano Público o Juez de Paz, (donde lo hubiere), procedimiento de validación que debería hacerse con posterioridad anualmente, (según su notificación), utilizando un nuevo formulario (Ficha de adhesión) proveído por la misma. Instancia en la cual nuestro socio debía manifestar, en ese nuevo formulario, que en su carácter de prestatario en pasividad de la Caja, le comunica a ésta su expresa voluntad y autorización para que retenga de sus haberes jubilatorios/pensionario que percibe mensualmente, el importe monetario que corresponda, destinado al pago de la cuota social a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Ciencias Económicas, procediendo luego, la Caja, a su depósito en la cuenta de la Asociación... al pie del formulario, va la firma, la aclaración de firma y el número de afiliado. Y como aclaración, repetimos, condiciona su validez a que la misma este firmada por ante Escribano Público o Juez de Paz. Medida que deberá, como dijimos, llevarse a cabo por el asociado anualmente si pretende seguir asociado a la AJuPCE, o por quienes se asocien, a partir de la fecha de esta disposición. (El Afiliado aporta a la Asociación aproximadamente 2.000 pesos por año y tiene que abonar 1.000 o 1500 pesos al escribano, más gastos de transporte e incomodidad).

En esa Instancia, consultado el Dr. Otharan por las Autoridades de la AJuPCE, sobre cuál era el camino a seguir, el mismo, redactó una nota para que la Caja entregara copia de la Resolución 17221, de la que desconocíamos su contenido. Dicha nota, plantea, que si no teníamos respuesta de los términos de dicha Resolución, en que nos comunicaron que no seguirían haciendo la retención del 1% y las demás medidas tomadas, los términos para su valides comenzarían a correr a partir de la presentación de dicha nota.

Ya para el 31 de mayo de 2019, fecha de finalización de nuestro ejercicio, el Cr. Arzoz, mediante un mail respondió, que su Secretaria iba a traernos a la sede de la AJuPCE, la Resolución que solicitara nuestro letrado.

#### 7.1.4.- COMIENZO DE LA JUDIALIZACIÓN DE LA DISPUTA

\* Una vez conocido el contenido de la Resolución, que lleva consigo una exagerada medida, que excede el límite de lo lógico, la C.D. de la AJuPCE aprobó la **Medida Cautelar urgente, preparada por el Dr. Otharan, (luego de haber solicitado nuestros representantes, de distintas formas, varias entrevistas con los responsables del Consejo, tratando de solucionar el meollo de la cuestión) y al no tener respuesta de los mismos, se decidió presentar ante la justicia la medida cautelar que recayó en el juzgado en lo Contencioso administrativo número 4 de La Plata, para que la Jueza a cargo de dicho juzgado, determine el proceso a seguir, teniendo en cuenta que la no retención de la cuota significaba la extinción de la Asociación.**

**Para ello, nuestro letrado, fundamentó su presentación en lo dispuesto por la Ley provincial 13267, que establece en su art. 1° que las Cajas de Profesionales, deberán implementar un sistema de retención gratuita, de los haberes destinados al pago de la cuota social de las respectivas Asociaciones o Federaciones con Personería Jurídica de las que sean asociadas. Dicha retención se efectivizará respecto de aquellos asociados que expresamente lo autoricen.**

Dentro de los fundamentos, la Ley busca, reafirmar el aval Constitucional dado a las Entidades Intermedias. Considerando que es pública y notoria la loable función que cumplen las Instituciones Representativas de los pasivos de las distintas Cajas Previsionales, no solamente por los beneficios que logran a favor de sus asociados, sino también por la terea comunitaria que realizan.

Para ello, la Ley afirma que, resulta indispensable asegurar el financiamiento, que les permita cumplir con sus fines mediante lo propuesto por el art. 1°. Garantizando con ello, la independencia que dichas instituciones deben tener con respecto a las Cajas, pues evitan que puedan existir discrecionales limitaciones, castigos o represalias que condicionen el efectivo cumplimiento de sus fines...

El Dr. Otharan en su escrito, pone énfasis en citar esta norma y la Constitución de la Provincia, como fundamentos para impedir que la Caja siga aplicando la Resolución 17221.

**Esta extensa presentación, que contaba con fundamentos y citas de innegable valor, la jueza de este juzgado, resolvió retrotraer la situación al mes de diciembre de 2018 y obligar a la Caja a continuar haciendo: las retenciones que se venían practicando como lo establece el art 1° de dicha ley; 2° el depósito del importe total de lo recaudado y depositarlo en la cuenta de la Entidad representativa de los pasivos a los cuales se les efectuó la retención, dentro de los 15 días de efectuadas las mismas y 3° en cumplir con la entrega de la información que se realizaba.**

**La Caja cumplió con las retenciones de los meses de agosto septiembre y octubre de 2019 y el depósito de lo retenido, pero incumplió con la entrega de la información computarizada a la que teníamos acceso. Información, que era y sigue siendo sumamente útil para nuestra Entidad.**

7.1.5.- ADEMÁS DE LAS NOTAS REVERSALES CITADAS Y LA PRESENTACIÓN ANTE LA JUSTICIA, CON ANTERIORIDAD Y POSTERIORIDAD, NUESTROS REPRESENTANTES TRATARON DE SOLUCIONAR ESTE CONFLICTO POR VÍA DE ALGÚN ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA CAJA, PARA EVITAR JUDICIALIZAR AUN MÁS ESTA DIVERGENCIA.

7.1.5.1.- En dos oportunidades el Presidente y el Prosecretario han ido a plantear las inquietudes de la Asociación al Cr. Arzoz. Inquietudes con propuestas concretas, como la de nombrar técnicos de cada parte, para analizar si el estudio realizado por el Cr. Mazzei concordaba con la opinión de los de la Caja o no y cuáles eran los fundamentos para sostener lo contrario; o enviar nota en forma conjunta a la justicia, para la interpretación de la norma que dio origen a nuestro reclamo.

7.1.5.2.- En otra oportunidad lo hizo el Cr. Armando Fernández, quien fue muy bien recibido por el Cr. Arzoz, pero cuando entraron a tratar el tema que nos afecta, cambió su postura y cuestionó la utilización de la base de datos de la Caja y el Consejo por parte de la Asociación, debido a que difundió el Estudio del Dr. Mazzei a socios y no socios jubilados de la Caja, con la consecuente repercusión negativa que este hecho tuvo (según ellos), como consecuencia de las explicaciones que tuvieron que dar a una gran cantidad de Profesionales, que no entendían lo que había pasado. Tampoco les agradó que en una de las notas, se hablara de desvíos de fondos o malversación, considerando dichas expresiones como si fuera un robo, sin tener en cuenta que si el Fondo existe y no se ha gastado, funciona como una reserva hasta que se devuelva a quienes se les ha retenido.

7.1.5.3.- Posteriormente los Cres. Nasello, Frigerio y Armando Fernández fueron recibidos por los Cres. Arzoz y Giménez Presidente del Consejo de Administración de la Caja y Presidente del Consejo respectivamente.

\* Comenzó el Cr. Nasello diciendo que el motivo de la reunión solicitada era la de buscar alguna solución, con respecto a las medidas tomadas por el Consejo y la Caja, contra la AJuPCE, las que le parecían desproporcionadas.

Tratemos de analizar estas medidas, expresó, sin volver a plantear hechos pasados, porque lo pasado, ya pasó y lo que pasó no podemos modificarlo. **Por eso, nuestro interés es ver si podemos firmar un protocolo de entendimiento, para fijar las normas a tener en cuenta en lo sucesivo y evitar estos enfrentamientos.** Por eso yo les pido perdón, si es que nos hemos equivocado. Pero también ustedes deben hacer lo mismo, ya que también se han equivocado, porque a los anteriores presidentes o a nosotros, **nos contestaron siempre con un No, a nuestras solicitudes, por no tener partidas asignadas para ello** y luego aplicaron lo contrario, con el perjuicio que eso trajo para los pasivos, a los que les retuvieron parte del 5% para formar un Fondo de Fluctuación, que tiene en la actualidad más de 450 millones de pesos. Además de las medidas coercitivas aplicadas a jubilados que crearon las Entidades que hoy presiden y a nuestra Asociación.

Luego siguió diciendo: por algo poco significativo nos echaron del box de 7m2 que ocupábamos en la Delegación La Plata del Consejo, en donde teníamos nuestra secretaría,...hicieron llorar a nuestra secretaria, al comunicarle por medio de personal de la Delegación, que al día siguiente no la iban a dejar entrar;...tuvimos que sacar nuestras pertenencias, en nuestros autos particulares, como si fuéramos personas que hubiéramos entrado sin consentimiento del Consejo, en pleno mes de enero... Podríamos no habernos ido y ver si eran capaces de impedir nuestro acceso a un lugar que también es nuestro, porque...¿de quién es el edificio si sabemos que se construyó con dinero de la Caja y el terreno del Consejo que también se adquirió con fondos del mismo?

\* El Cr. Arzoz tratando temas anteriores, dijo, que él había tenido una buena relación con la AJuPCE; que había estado en varias oportunidades en las reuniones de la C.D. de la Asociación y había dado todo tipo de explicaciones a las preguntas que se le hicieron. Es más, dijo que el presidente de la AJuPCE, fue a su oficina a solicitarle balances, Resoluciones de la Caja y del Consejo de varios años, para elaborar un estudio que quería realizar un miembro de la C.D. de la Asociación y con esos elementos hacer un análisis de un contenido que nos sorprendió negativamente y luego su publicación en nuestra página, no solo para que la leyeran los asociados de la AJuPCE, sino todos los jubilados y pensionados de la Caja.

\* El Cr. Nasello respondió, que si seguimos embarcados en temas pasados, no llegaríamos a ninguna parte y que pretendía volver a tener una relación como la anterior, mediante un protocolo que definiera los derechos y obligaciones de cada Entidad.

\* Por su parte el Cr, Armando Fernández expresó conceptos que ya había manifestado en una entrevista anterior, agregando que se han acercado a miembros de la C.D. de la Asociación, gente con ideas políticas, pero nosotros, esa opción no la aceptamos, porque no nos interesa ni nos interesará.

Consideró que está vigente la posibilidad de un acercamiento. Si los miembros de ambas Instituciones, afirmó, no pensamos así, es por terquedad.

\* El Cr. Giménez estuvo medido, relató el esfuerzo que hizo la Caja en todo momento para mejorar la situación de los Pasivos, pero todo, dijo, en los últimos años ha cambiado, la edad de los pasivos se ha incrementado; la inflación ha complicado a nuestras organizaciones porque el trabajo profesional seguramente mermará como en otras oportunidades (años 2000 ,2001).

Volvió a mencionar el trabajo que hizo la Caja, (en su presidencia) para conseguir nuevos ingresos. Creíamos que el proyecto presentado ante la Legislatura, para obtener Ingresos de la Comunidad Vinculada, no saldría favorable, pero en lugar de lograr un 3% como era antes, logramos un 5% y luego modificamos un artículo de la Ley que permitió incrementar la cantidad de caduceos que tenía cada Pasivo, todo eso para mejorar las Prestaciones. ¿Por qué?, se preguntó, porque las mismas habían quedado postergadas como consecuencia de la cantidad de caduceos (a un valor muy bajo) que compraron los profesionales cuando se creó la Caja y eso produjo que la relación costo-beneficio, quedara disminuido y entonces corregimos los cálculos actuariales, llevando la tasa de retorno del 4 al 5 por ciento.

Luego agregó, que el Actuario de la Caja, cuando salió la Ley del 5% a cargo de la Comunidad vinculada, aconsejó que esos nuevos recursos sirvieran, primero para nivelar el déficit actuarial que tenía la Caja, y luego de nivelado, recién repartirlo entre los jubilados. Propuesta a la que él se opuso.

\* El Cr. Frigerio le recordó, que esa pérdida por la compra de años, que hicieron una gran cantidad de Profesionales, cuando se creó la Caja, no podía hacerse de otra forma, como lo sostuvo el Actuario, Dr. Salvia, en la reunión que otorga mandato a los Representantes de la Delegación La Plata (cuando el Cr. Giménez todavía era Presidente de la Caja), porque era un incentivo, (la acción de oro), que se otorga a quienes hacen los primeros aportes en distintos tipos de Organizaciones, porque es la única forma, dijo, de obtener clientela. Si no fuera así, es probable que la Caja, - como en CABA y otras provincias- no se hubiera creado.

Acotación: (su primer presidente Cr. Mariano Rivas, en ese momento, aspiraba a que nuestra Caja agrupara no solo a los profesionales de la Provincia de Buenos Aires, sino a todos los profesionales de Ciencias Económicas del país, cosa que no logró por oposición de otros integrantes del Consejo).

Recuerdo, prosiguió, que ratificaste esa compra de años, pero debo decirte, que muchos de estos aportantes que compraron años, compensaron ese déficit con 10 años de aportes en dólares (época de Cavallo), y que la Caja los invirtió en moneda fuerte, (dólares y otros activos..., campos, plantaciones etc.), que luego pasaron a valer en la época de Duhalde, después de la devaluación del uno a uno, un tres a uno (Con Remes Lenicov como ministro de Economía) y llegar casi a un cinco a uno, para estabilizarse luego, en el período de Kirchner, (con Lavagna como Ministro), nuevamente en tres pesos por dólar.

Este tema los hizo dudar a los representantes del Consejo, contestando que no era así,... mientras el \* Cr. Nasello intervenía, pidiendo que siguiéramos mirando el futuro y no el pasado.

\* El Cr. Armando Fernández, agregó, que últimamente nos han sorprendido, la Caja de Médicos que ha inaugurado un hotel cinco estrellas y nuestra Caja que ha edificado este enorme edificio. Para luego agregar que si fuera inversor, se quedaba con la inversión de la Caja de Médicos que ya le produce a la misma, utilidades y no con la nuestra, que produce gastos en lugar de utilidad. Utilidad que muy bien vendría, para incrementar las prestaciones que otorga la Caja.

\* El Cr. Arzoj dijo, que ese edificio era algo que merecían los profesionales de nuestra carrera y que en última instancia, el edificio se podía vender o se podían alquilar algunos pisos, que son de la Caja, si la situación económico-financiera de la misma necesitara fondos.

Y con respecto a la consulta que le hicéramos, indicó que luego del pago que se hizo a cada pasivo (de tres cuotas equivalentes a una prestación cada una) mediante la utilización del Fondo de Fluctuación, el mismo, había quedado con un saldo de 430 millones de pesos.

\* El Cr. Nasello, luego de escuchar los argumentos sostenidos por las partes (y que se han hecho habituales en toda notificación o entrevista entre sus miembros) dijo: **Para terminar, señores, dejo planteada estas propuestas: 1) Firmar un protocolo de entendimiento, para fijar las normas a seguir en el futuro y evitar así estas discrepancias, que no son nada gratas; 2) Buscar retrotraer la situación, a un estado similar al que teníamos anteriormente, pensando que más adelante vendrán nuevas autoridades, tanto en una como en otra Institución, que tendrán en el protocolo consentido y firmado por las partes, los lineamientos a seguir; 3) Negociar las costas de los abogados, haciéndonos cargo nosotros, de nuestro letrado y la Caja del suyo. 4) Hacer las retenciones que la Caja no practicó durante tres meses, (abril, mayo y junio de 2019) en forma porcentual durante 10 meses, para evitar que las cuotas que deben abonar nuestros asociados, no sean tan gravosas en ese período.**

\* El Cr. Giménez expresó, que él podría estar de acuerdo, pero que las propuestas debían tratarlas en reunión de Comisión Directiva. Y ustedes saben que en la misma, hay halcones y palomas y se hace difícil, a veces, por esa razón, tomar en este momento, una decisión sobre las propuestas que me han planteado.

\* El Cr. Nasello, por su parte, dijo que en la C.D. de la AJuPCE también hay halcones y palomas, pero que pudo convencer a los más duros, aunque manifestó, no sé por cuanto tiempo.

\* Finalmente, propuso una nueva reunión, para considerar el avance de los aspectos a tener en cuenta en el protocolo que desarrollaría cada Entidad y del que saldría una convergencia de puntos a respetar.

\* Luego de esta reunión, no volvieron a llamarnos y tampoco contestaron a nuestros pedidos de audiencias, para buscar resolver los puntos análogos del que saldría esa nueva regla escrita, que solo podría ser modificada con el acuerdo entre las partes.

7.1.5.4.- Fueron luego los Dres. Cres. Medina y Dellapicola los que se entrevistaron con el Dr. Arzoz. No tenían audiencia concedida, no obstante, fueron rápidamente atendidos.

\* El Dr. Cr. Dellapicola comenzó diciendo, que no venían a conversar con bandera blanca. Le preguntamos, señaló, por qué habían tomado medidas tan agresivas contra la Asociación. Medidas que pueden hacer desaparecer una entidad. ¿Fue por el simple hecho de opinar, (basado en un estudio técnico), si con los fondos retenidos a los jubilados y Pensionados se podía formar un Fondo de Fluctuación? ¿Fue por el fundamento de la AJuPCE al sostener, que esos son importes asignados a los Pasivos y deben ser devueltos a quienes se les retuvo? ¿O repartirlos entre los que los aportaron y quienes no lo hicieron, cuando las bajas prestaciones lo requirieran?

\* El Dr. Cr. Arzoz, utilizó los mismos argumentos que esgrimió con todos los funcionarios de la AJuPCE con los que se entrevistó, agregando a ellos, que los miembros de la Asociación, estaban tratando de sacar alguna ventaja política con relación al reparto de los fondos que la Caja había realizado.

\* El Dr. Cr. Dellapicola, le sugirió la posibilidad de llegar a algún acuerdo entre las partes y no a los extremos en que se estaban planteando. Será dijo, una mochila muy pesada que llevaran sobre sus espaldas, si llegan a hacer desaparecer una entidad afín a los profesionales que le dieran vida no solo a la AJuPCE, sino también a la Caja como al Consejo.

\* Finalmente, expresó, nosotros venimos con la idea de buscar la relación que teníamos antes, y para ello debemos hablar de colega a colega y no tratarnos como enemigos.

8.- MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA (AMPLIACIÓN DEL PUNTO SECUENCIA DE LOS HECHOS). RESUMEN DE TEMAS DE INTERÉS.



\* Entre los distintos actos de la Caja, vimos, como sus autoridades distribuían ese Fondo de Fluctuación. Y por otro lado, tuvimos que soportar una desafortunada actitud coercitiva que discrimina y extorsiona, que quiere mostrar autoridad, que es la antítesis de la libertad y del respeto al derecho. (Pirámide de Kelsen).

\* El mes 10/2018, como dijimos precedentemente, la Caja otorgó un **Beneficio Extraordinario, por única vez**, que aprobó la Asamblea de Representantes de ese año. Ese pago fue financiado con el 80% de la rentabilidad obtenida por el Fondo de Fluctuación en el Ejercicio 2017, el que se concedió a todos los beneficiarios, desconociendo la solicitud de la AJuPCE que por nota del 12.10.2018 formalizó el reclamo administrativo de no utilizar ese Fondo, hasta que no se definiera la solicitud efectuada por la Asociación con anterioridad, advirtiendo que tomábamos ese beneficio, como pago a cuenta de lo que habíamos solicitado.

\* El 10.05.2019 volvimos a presentar una nota, en virtud de la Resolución 3717 del Consejo Directivo, mediante la cual resolvió **instituir un bono** para todos los jubilados y pensionados, ad-referéndum de la Asamblea de Representantes, a liquidarse en los meses de marzo abril y mayo de 2019, **el que fue financiado también, por el Fondo de Fluctuación.**

\* Esto, fue mucho más grave que el Beneficio Extraordinario acordado, porque dispuso favorecer a profesionales que todavía no estaban jubilados a la fecha del dictado de la norma. El Cr. Mazzei expresa en esa nota, “que ningún sistema del mundo, que sea administrado con la mínima coherencia, estaría en condiciones de pagarle a quienes recién se les acuerda la jubilación, hasta tres (3) sueldos anuales complementarios, por anticipado”.

Con ello, seguimos formalizando el reclamo administrativo, porque se ha hecho caso omiso a las advertencias efectuada por la Asociación, que tomó la decisión de considerarlo como pago a cuenta de las liquidaciones que oportunamente deberán practicarse, a los efectos de su íntegra devolución.

\* **Luego expresó, que es loable la concesión de tan generosas bonificaciones, siempre que se solventen con recursos propios de la Caja y no financiadas con dinero que pertenece, a quienes con anterioridad, sufrieron la retención de una porción de sus haberes, para destinarlos a ese Fondo de Fluctuación, que es con el cual se abonan con dinero ajeno los beneficios que la Caja otorgó, entre los que aportaron los fondos y quienes no lo hicieron.**

\* **Las autoridades del Consejo Directivo del Consejo, sostuvieron que los dineros con el que se abonaron esos beneficios, son una muestra del sistema solidario que aplica la Entidad, y que se han otorgado precisamente en un momento difícil para los pasivos, debido a que era lo que estaba previsto realizar, en el momento en que las prestaciones tuvieran alguna diferencia con relación a la inflación.**

\* En estas bonificaciones, **se otorgó, de acuerdo a la situación de incapacidad de algunos Pasivos, un porcentaje mayor del total a distribuir: 20% para los Jubilados por invalidez e hijos de profesionales que tuvieran esa discapacidad**, y el 80% restante a los demás pasivos. Propuestas solicitadas por los dos últimos Presidentes de la AJuPCE y el actual, pero negadas sistemáticamente, a pesar de las notas enviadas por la Asociación, requiriéndoles que no se repartieran los importes que conformaban el Fondo de Fluctuación de otra manera que no fuera la solicitada por ésta, y que se consideraran los casos antes mencionados (casos de invalidez) y casos de jubilados y pensionados mayores de 80 años, otorgándoseles una bonificación especial, con fondos de la Caja y no con fondos ajenos. Porque los casos mencionados no están en condiciones de trabajar y recibir otras retribuciones para atender sus necesidades por razones de invalidez o gastos en medicamentos, u otro gasto...etc., como sostenía, el ex presidente, Dr. Cr. Lovich en sus solicitudes, las que luego con el correr del tiempo se hicieron habituales.

9).- DISTINTAS PRESENTACIONES DE LAS PARTES Y CONSIDERANDOS DE LA JUEZA Dra. MARÍA VENTURA MARTINEZ PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA AJuPCE: Resumen.

\* El 24/06/2019 La Jueza ordenó a título cautelar a la Caja demandada, que mantenga la suspensión dispuesta en el marco de la Resolución n° 17221 emitida por la Mesa Directiva, por el plazo de 60 días contados desde la notificación de la medida, a los efectos de que la AJuPCE acredite dentro de dicho término las correspondientes adhesiones de los afiliados, manteniéndose el sistema de débito automático vigente al mes de diciembre de 2018, durante dicho plazo.

\* El 26/08/2019 El Presidente de la Asociación solicita la extensión de la medida dispuesta, hasta la finalización del proceso, con fundamento en la documentación que acredita las correspondientes adhesiones de los afiliados:

\* Señala que a partir del mes de agosto del corriente año la demandada ha establecido los débitos automáticos de las sumas correspondientes a la cuota social de los afiliados de la AJuPCE y transferido su producido.

\* Sin embargo aduce que la demandada ha implementado la resolución n° 17221- aquí impugnada- exigiéndole la autorización para el débito con firma certificada por escribano público, rechazando aquellas que contaran con la autorización de la Autoridad de AJuPCE y de las que personalmente llevan los beneficiarios a la sede de la Caja, por medio de una nota ratificatoria.

\* Considera que esta nueva exigencia importa la violación del artículo 1° de la Ley 13267 que exige la gratuidad para el afiliado del sistema que se implemente, siendo irrazonable modificar un proceder simple e infalible que se aplicó durante 20 años, sin haber generado ningún inconveniente.

\* **El 15/08/2019 Añade, que mediante nota enviada a la Caja, y que no ha tenido respuesta, ha procurado continuar con el diálogo restablecido el mes de julio, y que en base a lo allí convenido, se acompañó una propuesta escrita sobre el procedimiento a tener en cuenta para abordar la correcta aplicación de la Ley 13267.**

\* Afirma que cumplió, dentro del plazo estipulado, con lo encomendado, que es el de acreditar la presentación de las correspondientes adhesiones de los afiliados.

\* **Por su parte subraya, que las autoridades de la Asociación, consideran esencial la prorroga peticionada, puesto que sus únicos recursos son los que provienen de la cuota social de sus afiliados.**

\* El 13/09/2019 el apoderado de la Caja, manifiesta que la Caja, ha dado cumplimiento a la medida cautelar dictada sin exigir durante su vigencia, la presentación de la autorización para el débito con firma certificada por Escribano Público.

\* Sostiene que la Caja no cuenta con la totalidad de las autorizaciones y que AJuPCE debe presentar una vez vigente la resolución cuestionada, un formulario por separado, de la solicitud de afiliación y con los recaudos que surgen del modelo anexo a la norma, de donde surja una autorización "GENUINA".

\* Indica haber mantenido inalterable el sistema vigente a diciembre de 2018. Y se opone al pedido de prorroga solicitado por la Asociación; indicando que muchos de los asociados de la AJuPCE terminaron solicitando su baja como asociados.

\* El 12/09/2019 el Dr. Otharan informa a la C.D. que la Jueza, le dio 5 días a la Caja, a partir del 03/09/2019, para que tome vista y conteste u oponga su criterio relacionados con temas relativos a nuestra presentación.

Según nuestro letrado la jueza ya tenía que expedirse, porque habían transcurrido los días que se le otorgaron a la Caja para que conteste.

\* El 27/09/2019, el abogado de la Caja se presenta y contesta la presentación de la AJuPCE manteniendo los fundamentos originales. (Ello determina que los miembros de la C.D. de la Asociación, en su reunión mensual, expresen que ésta contestación no solo perjudica a la Asociación, sino también al jubilado o pensionado y al activo, quien es el que mantiene con sus aportes a dicha institución).

\* El 02/10/2019 y ante esta presentación de la Caja, el Dr. Otharán, letrado de la Asociación, hace una nueva presentación, reiterando la necesidad de prorrogar la medida cautelar otorgada, con los fundamentos que ya había planteado.

\* **Finalmente la jueza interviniente expresa:** En vista a la reseña efectuada y a las circunstancias acaecidas con posterioridad a la manda cautelar no puede desconocerse en el litigio, que la actora se muestra conteste en orden al cumplimiento de lo dispuesto por la ley 13267.

\* En efecto, conforme a la documentación que acompaña y, en aras a la observancia de los recaudos impuestos en la medida cautelar dictada con fecha 15-08-2019 cursó una nota dirigida al Presidente del Consejo Directivo del Consejo de Ciencias Económicas, dando cuenta de la existencia del consentimiento expreso de los afiliados cuestionados, para que la cuota mensual se le debite automáticamente del haber, como así también del detalle de la fecha de ingreso a la Caja Previsional de cada una de las autorizaciones, con el fin de lograr su correcta constatación en los antecedentes administrativos que obran en la propia institución.

\* Asimismo, adjunta las autorizaciones suscriptas por los interesados de los débitos automáticos de los tres últimos años (2017-2019), aclarando que las restantes se encuentran a disposición, para el caso de resultar necesarias y, acompaña el Libro de Actas de la C.D. (años 2017-2018) del que surgen las incorporaciones de socios en las fechas señaladas. (Ver presentación del 26-08-2019, cuya documental se encuentra reservada y a disposición de la contraria).

\* Por lo tanto, sigue manifestando, la exigencia de la autorización del débito de la cuota social a la Asociación con la firma certificada por Escribano Público, Registro Público de Comercio o Juez de Paz a tenor del formulario adjunto a la Resolución de Mesa Directiva n° 17221, cuya legitimidad se contraviene en autos, sin tener en consideración tal como lo denuncia la actora con posterioridad al dictado de la manda cautelar, que obra en poder de la Caja demandada, el consentimiento de cada uno de los afiliados para efectivizar el descuento de marras, acto que se muestra prima facie irrazonable, pues, dicha exigencia, no surge de la propia letra de la ley 13267 (art.26 CPCA).

\* Máxime cuando la actora demuestra en los actuados una clara voluntad de arribar a un acuerdo con la demandada. - En efecto no puede dejar de apreciarse, un obrar diligente y de buena fe por parte de la actora, con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ley 13267. **En tanto, ha desplegado una propuesta sobre la metodología a desarrollar en forma conjunta entre ambas partes** (cfr. Art 9 y concs. del CCyC).

\* Luego de distintas citas, expresa: que de no mantener vigente la medida cautelar, colocaría a la actora en un riesgo cierto para su subsistencia económica de cara al objeto social perseguido (art 41. Const. Prov.).

\* Por lo tanto se evidencia que el perjuicio que se genera con la extensión de la medida cautelar otorgada, aun cuando al dictarse la sentencia definitiva no se le dé razón a la demandante, es menor que el caso inverso, medida que tampoco permite avizorar una grave afectación al interés público. (art. 22 inc. 1°, ap. "c.", CPCA).

\* **Finalmente la Dra. Ventura Martínez, resuelve hacer lugar a la prórroga de la medida cautelar dictada, con anterioridad, (24/06/2019), ordenando a la Caja demandada, que mantenga la suspensión dispuesta en la Resolución 17221, emitida por la Mesa Directiva, debiendo conservar la modalidad vigente hasta el mes de diciembre de 2018, conforme a los alcances expuestos precedentemente.**

10) RECURSO DE APELACIÓN DE LA CAJA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL 23/10/2019 FORMULADA POR EL JUZGADO A CARGO DE LA Dra. M. VENTURA MARTÍNEZ.

\* Contra la Resolución de marras se alza el letrado de la Caja, interponiendo un recurso de apelación. Apelación que no dice nada nuevo de lo ya visto en el resumen que hizo la jueza, de las presentaciones de nuestro letrado y del letrado de la Caja, y que ha sido casi en su totalidad precedentemente transcripto, y en la que éste último, en cierto modo, le quiere dar un viso de mayor

valoración a una Resolución de la Caja, que a la interpretación que debe hacer de un Decreto Provincial y sus fundamentos o de la propia Constitución de la Provincia y fallos de la Corte.

Por ejemplo solicita que la medida tomada debe ser revocada:

10.1.- Por no contar la Caja con la conformidad expresa de los asociados de la AJuPCE para que la Caja efectúe la retención.

10.2.- Que si bien en algunos casos se consigna una autorización para que se efectúe la retención, dicha autorización no alcanza a satisfacer la exigencia que establece la Caja en base a la Ley.

10.3.- Por no tener acordado un marco regulatorio para llevar adelante la operatoria.

10.4.- Porque muchos de esos formularios no contaban con la firma del afiliado y solo estaban suscriptos por el presidente de la Asociación.

10.5.- Porque la Caja otorgó a la AJuPCE 60 días para que en ese plazo suministre todos los formularios cuyo modelo se adjuntaba en el que debía constar expresa y fehacientemente la autorización del débito con la firma debidamente autenticada por Escribano o Juez de Paz.

10.6.- Que dicha tarea no fue efectivizada a pesar de tener solo 500 afiliados. Cosa que podría haber resuelto rápidamente si se lo hubiera propuesto y así cumplir con la norma legal, como lo hizo la Asociación de jubilados de Odontología ante un caso similar, resuelto favorablemente a favor de la Caja de Odontólogos, s/amparo, que se tramitó ante el Juzgado de ejecución Penal n° 2 de La Plata.

10.7.- Nombra luego una nómina de jubilados que se asociaron durante el período concedido al amparo de la cautelar a los que se le efectúa el descuento y carecen de firma, solo tienen la firma del Presidente de la AJuPCE (Jubilados que se asociaron a la AJuPCE en forma virtual -hoy utilizada por grandes empresas, bancos, otras Entidades y hasta el Estado, para operaciones más que importantes- y que bastó para que la Asociación le solicitara la firma presencial, para que lo hicieran).

\* Estos son fundamentalmente los puntos en que el letrado de la Caja basa el recurso de apelación contra la resolución del 23/10/2019 emitido por el Juzgado a cargo de la Dra. Ventura Martínez, sin observar toda la documentación presentada por la AJuPCE y las Normas Legales vigentes, que la jueza ha tenido en cuenta luego de más de 10 meses de estudio, para fundamentar el caso planteado como Medida Cautelar Urgente, solicitando, como dijimos, todo tipo de elementos de información a las partes para resolver el tema en cuestión, que pasó a ser muy importante a partir del momento en que la Caja así lo calificara, teniendo en cuenta que la misma, emitió una Resolución permitiendo que en las Delegaciones, los nuevos jubilados dentro de los distintos formularios a llenar para pasar a la pasividad, hallaran la ficha de la Asociación para asociarse o no, llegando a la AJuPCE aquellas planillas de quienes optaron por asociarse, con los datos requeridos en las mismas, y que son las cuestionadas en este juicio y los que optaron por no hacerlo cruzadas con una línea (ver punto 6.1.4.- pág. 17).

11) RECUSACIÓN DE LA CAJA, CON EXPRESIÓN DE CAUSA.

\* El 3/11/2019 El abogado de la Caja recusa a la Jueza Dra. Ventura Martínez por entender que la magistrada actuante ha emitido opinión sobre las cuestiones de fondo que se debaten en autos y que serían materia de decisión en la sentencia definitiva.

\* Argumenta que la AJuPCE pretende que se deje sin efecto la Resolución de Mesa Ejecutiva 17221, por medio de la cual la CSSPPCEPBA dispuso discontinuar la retención del 1% de los haberes jubilatorios de los asociados de la Asociación, porque la misma no cumplía con el único recaudo que le impone la Ley 13267, consistente en la autorización expresa del afiliado. Y que si bien en algunos casos cumplió con esa imposición, en muchos no lo hizo, impidiéndole al mismo, la posibilidad de pagar en efectivo o en cualquier otra forma. Por tal motivo, se dispuso que las autorizaciones a las que se refiere el art.1° de la ley 13267, deberán presentarse (cuando se asocia y luego anualmente para poder seguir siendo socio) en un formulario por separado de los de la solicitud de afiliación.

\* Cuestiona que muchos de los formularios presentados como prueba por la AJuPCE, no constaban con la firma del afiliado sino que solo eran suscriptos por el presidente de la AJuPCE.

\* Seguidamente expresa que la modalidad impuesta no surgió de la imaginación de su mandante, sino que se tomaron en cuenta las reglamentaciones que en similares situaciones han adoptado otras instituciones. Tanto en lo que respecta al modelo de formulario, exigencia de la forma certificada, como al plazo acordado (60 días).

\* Finalmente su mandante (como lo expresa) se ve forzado a plantear respetuosamente la recusación con expresión de causa, de la magistrada interviniente, por anticipar cuestiones esenciales sometidas a su conocimiento y que no se hallaban en estado de ser resueltas, de modo tal, que nos permite anticipar cuál será su decisión en esta causa.

### **Comentarios de la AJuPCE:**

a) A la Asociación de jubilados y Pensionados de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, el nuevo sistema le hizo perder 400 afiliados (de 700 a 300) gracias a la imaginación de quienes

Interpretaron las normas legales.

b) El Abogado del Consejo, por mandato de la Caja, recusa a la jueza porque la Resolución de ésta no les agrada. (Entendemos que las recusaciones se hacen al comienzo y nunca al final de un juicio).

c) El pagar en efectivo o en cualquier otra forma empapela el sistema, porque si un asociado por razones de edad, enfermedad o cualquier otra razón, no puede abonar su cuota, estatutariamente deja de ser socio de la Asociación. Y si el ex asociado quiere volver a ser socio, en este caso tiene que abonar a un Escribano Público 1000 o 1500 pesos, más el costo del transporte, más las molestias que ello le ocasiona, teniendo en cuenta, además, que su ingreso monetario es exiguo. Mientras el sistema presentado, en autos, por la Asociación, elimina todos estos inconvenientes, porque no ha ocasionado problemas desde el momento de su aplicación. No se trata de un sistema light, sino de un sistema que no deja dudas, porque se ha mecanizado y además probado; que si lo hubieran presentado los Odontólogos, hoy no estarían en las condiciones que se encuentran.

d) El asociado es nuestro (más allá de que sea Jubilado o pensionado de la Caja), dado que ha puesto su firma genuina ante el área Administrativa de la Asociación o la ha enviado por e-mail con su expreso consentimiento, como actualmente se está trabajando y con la validez que le dan a muchas operaciones las grandes empresas, bancos, y otro tipo de entidades en el mundo.

e) La AJuPCE ha asociado solamente a aquellos Jubilados/pensionados, que han decidido ser socios y no como deja entrever el letrado de la Caja, que considera que hay un número de socios que no han firmado su ficha de adhesión, cosa que es cierta, debido a que se asociaron en forma mecanizada como dijimos en el punto anterior. Porque si fuera tan fácil asociar a los pasivos de la Caja, hoy estaríamos hablando de que tenemos 4000 socios y no 500 como poseemos.

f) Por otra parte sostiene que la AJuPCE no ha cumplido con la única exigencia que la Ley 13267 ha puesto a su cargo, debiendo presentar las autorizaciones pertinentes, las que se deberán instrumentar en el formulario que se adjunta, firmadas ante Escribano Público...etc...etc... para que la Caja efectúe la retención desconociendo que poco tiempo atrás ese no era un problema, como lo hemos visto en el punto 6.1.4.- Pág. 17 que admitía que el jubilado se asociara, en el formulario que era y fue usual durante años.

12) RESOLUCIÓN DE CAMARA. DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019. Asoc. Jub./ y Pens. en Ciencias Económicas c/ Caja de Segur. Soc. Prof. Ciencias Económicas. Pretensión Anulatoria. Resumen.

\* En virtud de la recusación con causa presentada por intermedio del letrado de la Caja, que afirma que la mencionada magistrada ha incurrido en prejuzgamiento. La jueza recusada, en incidente separado, acompaña informe al respecto, no reconociendo la causal imputada por considerarla improcedente.

\* El Tribunal se ha pronunciado a favor del carácter estricto que debe primar en la apreciación de la configuración de la causal invocada como fundamento de la recusación, sosteniendo que dicho

instituto “constituye un mecanismo de excepción de interpretación restrictiva con supuestos taxativamente establecidos para casos extraordinarios” (Causa Tucci y sus citas y otras posteriores); y

\* Que en ese marco y en la especie, no puede observarse que la magistrada de grado ha anticipado el resultado de la acción que se intenta, mediante la emisión de opinión respecto de la admisibilidad de la acción, razón por la que debe rechazarse la recusación intentada (arts. 77 y concs., CCA; 17,26, 27, 28 y concs. CPCC).

\* **En virtud de los fundamentos expuestos la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, Resolvió:**

**12.1.- Rechazar la recusación con causa planteada en autos (arts. antes mencionados).**

**12.2.- Que por Secretaría, se Registre, notifique y devuelvan los actuados al juzgado de origen.**

13.- OTROS HECHOS ACONTECIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO.

**13.1.- Reunión Presidente de la AJuPCE y del nuevo Presidente de la Caja**

A partir del mes de noviembre de 2019 se hizo cargo de la Presidencia de la Caja el Dr. Cr. Calatroni, quien había desempeñado distintos cargo en el Staff del CPCE, siendo Secretario General del mismo por varios años. Este hecho hizo que el Dr. Cr. Nasello tomara contacto con el mismo fundamentalmente para tratar el tema relacionado con el juicio que mantienen ambas Entidades, y que la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, recientemente, falló a favor de la AJuPCE, como vimos anteriormente (Ver punto 12.-).

En la entrevista, el Dr. Cr. Calatroni le solicito al Dr. Cr. Nasello una copia del Acta de la última Asamblea de la Asociación, expresándole que le iba a resultar muy difícil que el Consejo le aprobara todos los temas del protocolo que el Presidente Nasello buscaba consensuar. Pero de a poco buscaría cumplir con la mayoría de ellos. Sí, se animó a decir, que el 1% de retención de lo percibido por cada Jubilado/pensionado socio de la AJuPCE, lo iban a seguir realizando.

Finalmente el Dr. Cr. Nasello, dado el fallo de Cámara, le solicitó, que el Letrado de la Caja bosquejara un protocolo para ver si se podía llegar a un acuerdo. Propuesta que el Presidente de la Caja aceptó.

Luego de varios intentos realizador por el Dr. Otharan, para contactarse con el letrado de la Caja, a fines del mes de diciembre de 2020, y cuando la C. D. de la Asociación se había tomado vacaciones, llegó el proyecto de acuerdo conciliatorio enviado por el letrado de la Caja al de la AJuPCE, acuerdo que se encuentra a resolver.

**13.2.- Pagina Web de la AJuPCE. Y Pagina AJUPCE SITE.**

En el corriente Ejercicio hemos tenido que contactarnos con la Ingeniera en Informática Esperanza Santanera, para tener un nuevo sistema de información que sustituya al sistema que nos proveía la Caja, que ya había comenzado a desarrollarse con el Licenciado Jorge Pernas, quien dejó de hacerlo por el tiempo que le insume otro trabajo.

Sabemos, dijo el licenciado Pernas, que toda la información no la vamos a tener porque han pasado tres meses desde que la Caja nos bloqueó el uso de Internet (nómina total de jubilados; altas; bajas, etc.), pero tenemos el pendrive de esa información, incluso de socios y no socios, hasta el 31/12/2018.

Con esto la Asociación ha tenido la satisfacción de poder vincularse nuevamente con nuestros colegas. Consideramos que este es un importante logro para llegar a los mismos y hacerles conocer las actividades que desarrollamos en beneficio de jubilados, pensionados y activos, que se interesen por su futuro. Entre otras, hemos vuelto a enviar información y notas recordatorias a jubilados y Pensionados, para que conozcan nuestra actividad, y la lucha que estamos librando en defensa de los intereses de cada uno.

Por su parte la Ingeniera, desarrolló el Sistema AJUPCE SITE, en donde nuestros socios y no socios tendrán toda la información detallada de la Asociación (y conjuntamente con quienes puedan tener acceso a este sitio, por distintas razones), sobre temas de cultura general de selecto contenido.

### **13.3.- Reuniones vía zoon de la C.D. de la AJuPCE. Resolución donde se validan las Reuniones de la Comisión Directiva por Video Conferencia.**

Con posterioridad a que el Presidente del Consejo nos desalojara 1) del pequeño espacio que ocupara nuestra Secretaría; 2) del salón en que hacíamos nuestras reuniones y 3) del que hacíamos nuestras Asambleas; debimos poner en valor nuestro Departamento, previo a realizar nuestras reuniones en un club Lavalle, conseguido por uno de nuestros dirigentes y ya estando en nuestro departamento que no admitía un número tan grande de asociados, debimos efectuar la última Asamblea en el salón de actos de la Obra Social de Policía, situado en la calle 57 n° 379 e/ 2 y 3; 2do. Piso de la Ciudad de La Plata, el 26/11/ 2019.

Seguimos reuniéndonos en dicho Departamento hasta el mes de marzo de 2019 y el 17 de abril del mismo año, la C.D. de la Asociación decidió emitir una Resolución para poder seguir haciendo las reuniones en forma virtual, mediante el sistema zoon. Reuniones que permitirían validar las medidas que se tomaran por este medio, de la misma manera que si fueran en forma presencial.

Esta Resolución se tuvo que tomar como consecuencia de la norma dispuesta por el Gobierno Nacional, donde se implementa el aislamiento social preventivo y obligatorio, para todas las personas que no se encuentren dentro de las exceptuados de su cumplimiento por prestar servicios esenciales expresamente contemplados. En este caso la actividad de la C.D, de la AJuPCE no es esencial y sus integrantes por su edad se encuentran dentro del principal grupo de riesgo de contraer el coronavirus.

No obstante, expresa la Resolución, la C.D. debe resolver una serie de temas, en oportunidad del pago de las respectivas obligaciones por intermedio de la Caja; como así también el compromiso del pago mensual a UDEC de la cuota de los Asociados y el pago de los distintos servicios a los que estamos Adheridos y principalmente para atender las necesidades de asistencia de todas las cuestiones inherentes al desempeño de nuestros fines sociales.

En virtud de ello la C. D. de la AJuPCE, siguió sesionando por video conferencias hasta el presente y tomando decisiones válidas, para ir ejecutando aquellas causas, que estaban en condiciones de ser resueltas.

### **14.- QUE SE DIJO EN LA ASAMBLEA DE LA AJuPCE LLEVADA A CABO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 COMENTARIOS DESTACADOS.**

Como lo habíamos dicho en el punto 13.3.- la última Asamblea de la Asociación, por las medidas tomadas por la Caja, debieron hacerse en el Salón de Actos de la Obra Social de Policía.

En dicha Asamblea se trató especialmente 1) el trabajo del Dr. Cr. Massei, 2) sus repercusiones, 3) las decisiones tomadas, por esa razón, por la Caja y el Consejo en contra de la AJuPCE, 4) la Medida Cautelar Urgente, promovida por la Asociación (que fue explicada en profundidad por el Dr. Otharan), especialmente por los motivos que habían llevado a la AJuPCE a tomar tal decisión, 5) además de recoger la opinión de los Asambleístas sobre el tema, (opinión que fue muy valiosa), 6) la Lectura de la Memoria y de los Estados Contables y la explicación de los mismos, 7) los beneficios que otorga la Asociación. Temas que en su mayoría, ya hemos explicado en profundidad en páginas anteriores, y 8) otros hechos de menor relevancia.

**No obstante, vamos a reproducir la síntesis que realizó el Dr. Cr. Nasello del estado de situación de la AJuPCE, palabras pronunciadas el 26 de noviembre de 2019, (en la Asamblea de la Asociación) y que dibujan a la perfección la realidad que vive la Asociación en muy pocas palabras.**

**Hoy el Dr. Cr. Nasello nos está dejando (solo con respecto al cargo de Presidente, al que le aportó ocho años de esfuerzo), para darle lugar a otra profesional que sabemos que va a ser una dama, para que continúe con los lineamiento proyectados por quienes fundaron la Entidad.**

**Siempre sostuvo el Dr. Cr. Nasello, que las Instituciones tienen necesidad de renovación. Renovación en todo sentido. En la forma que ejercen su mandato sus integrantes y en la comunión de esfuerzos de cada uno para llegar al todo. Hechos que las nuevas generaciones van adquiriendo como consecuencia de los cambios internos y externos que sufren las Organizaciones debido a los nuevos conocimientos de la humanidad y de los cambios que se producen, por esa razón, en el mundo con el correr de los años. Por ello es valioso darle la importancia que merece a esta pequeña pieza oratoria que desarrolló, sin la partitura en el atril, el presidente. Posiblemente similar, a la que pronuncio cuando fue designado presidente, en su primer mandato.**

#### **14.1.- Que dijo el Dr. Cr. Nasello en esa oportunidad:**

El Acta de la Asamblea anterior fue la de una Asamblea controvertida...porque ahí estaba el nacimiento del conflicto que hoy tenemos con la Caja y el Consejo. Por lo tanto podemos hacer un resumen de aquella, especialmente de los puntos más salientes de la misma y su relación con la Memoria que hoy estamos tratando.

Quiero empezar analizando lo más importante de las conclusiones de la Asamblea anterior y las de este Ejercicio y el mandato que me dio la Asamblea del Ejercicio 2017/2018, para continuar con el tratamiento del conflicto que teníamos y seguimos teniendo con la Caja y el Consejo.

El mandato que me dio la Asamblea de 2018 fue: 1) Buscar un abogado administrativo para nuestro asesoramiento. 2) Continuar los trámites administrativos entre ambas Entidades, mediante notas, acompañadas en distintas oportunidades, por el trabajo técnico realizado por uno de nuestros Asociados. Y 3) Enviar el estudio del Dr. Cr. Massei a todos los jubilados, socios y no socios, vía i-mail, mediante el uso del Sistema Informático que es propiedad del Consejo.

No voy a entrar a explicar ese tema porque todos lo saben y fue el que originó el problema con la Caja y el Consejo. Por lo tanto hemos pasado todo este año buscando distintas vías que nos permitieran resolver este problema y que es el motivo de la discusión que vamos a tratar seguidamente.

En aquel momento el conflicto que teníamos era el de la distribución de lo que se dio en llamar Fondo de Fluctuación, que había constituido la Caja y que se había formado con un porcentaje de detracción del 20%...del...15%...del 10%...y del 5% etc. de ese 5% que abona la Comunidad Vinculada a la Caja, para ser distribuido solidariamente a los Pasivos de la misma. Ese 5% venía entonces a formar parte de los recursos de la Caja y estaban destinados al fortalecimiento de las Prestaciones Jubilatorias que recibimos.

En ese instante el conflicto se produjo porque nosotros tuvimos un miembro de nuestra C.D. haciendo, lo que estamos haciendo siempre. Estudiando la Legislación, las Resoluciones, los balances y las Memorias de la Caja, en la búsqueda de obtener más dinero para que se nos abone en las Prestaciones, -que generalmente están por debajo del Costo de Vida- no solo para nuestros socios, sino también para los no socios y para los que lo serán.

Mis antecesores, hacía años que venían reclamando la distribución de ese Fondo que se había formado a partir del año 2009 al 2014. Reteniendo, como dije, un porcentaje de la recaudación de ese 5% (porcentajes importantes de un 20, un 15, un 10 y un 5%), formando un globo de dinero, que estaba allí como una reserva, dijeron, para repartir en el momento que la recaudación de la Caja disminuyera y fuera necesario apelar al mismo, para incrementar las Pasividades.

Generalmente mis antecesores y yo recibíamos la negativa de la distribución del Fondo. Ante ello nuestro integrante de la C.D. descubrió o creyó haber descubierto, que la Ley 13948 estaba orientada a que la Caja recaudara ese 5% y lo distribuyera a los jubilados, conjuntamente con los intereses generados por su colocación, y en proporción a las retenciones efectuadas a cada uno. El argumento de este integrante de la Asociación, que nosotros convalidamos, era que la Caja no estaba autorizada a practicar ninguna retención para constituir ese Fondo de Fluctuación. Porque ese ingreso del 5%, era un ingreso afectado al pago solidario de los Pasivos, es más, consideraba en su estudio, que ese pago debería hacerse mensualmente y no semestralmente como lo había interpretado la Asamblea



de la Caja, entendiendo que si es un recurso afectado a un destino específico, no puede la Asamblea, ni las Autoridades de la Caja y el Consejo, cambiarle el destino, porque estarían incumpliendo con la Ley.

Ese fue el momento en que se produjo la controversia. Nosotros fundamentábamos con ese estudio técnico y esa interpretación de la Ley, que ellos estaban haciendo algo que no es Legal, que es el de sacarle al recurso del 5% año tras año y en forma porcentual, un importe para ir formando ese Fondo de Fluctuación.

Las autoridades de la Caja y el Consejo se enojaron mucho con la actitud que nosotros habíamos tomado, y este año nacimos con una sorpresa desagradable. Porque, la verdad, es que no medimos las consecuencias que esta diferencia nos podía traer. No medimos que los Miembros de la Caja y el Consejo podían tomar una medida de tamaño magnitud. (¡no nos dimos cuenta!; como no se dio cuenta, el Presidente Chileno, de hechos que nadie había previsto).

A las ocho de la mañana el 11 de enero de 2019, nos enteramos por nota, que la Caja había dictado tres medidas, en las que nos decían: 1) Que nos desalojaban del lugar que ocupábamos en la Delegación La Plata, del Consejo, de un box de 7m2 destinado a nuestra Secretaria Administrativa, que nos habían cedido justo en el momento en que teníamos una muy buena relación. 2) También nos facilitaban un sector para que nos reuniéramos una vez por semana, 3) además de darnos un espacio para que hiciéramos nuestras Asambleas. Esta Asamblea, el año pasado se hizo en un hermoso salón que tiene la Delegación, 4) y también nos daban otro tipo de beneficios: 5) como la información de los nuevos jubilados, 6) de la antigüedad como matriculados de los socios que cumplían 50 años, como tales, a los efectos de que la Asociación los distinguiera con una medalla, y además, 7) habíamos logrado implementar con ellos, un formulario, con el cual a cada Profesional que iniciaba el trámite jubilatorio se le entregaba, junto a los demás formularios que tenían que cumplimentar para iniciar su jubilación, el formulario para Asociarse a la AJuPCE, o no, porque la decisión del nuevo jubilado era voluntaria y a nosotros nos llegaban las fichas con las adhesiones además de aquellas que indicaban lo contrario; lo que originaba un perfecto control por parte de ambas Entidades.

Pero esto último duró poco, porque ni bien entramos en conflicto, esta colaboración la dejaron de hacer. El fundamento por el cual nos echaban del lugar era la falta de espacio físico. Fundamento inconsistente si tenemos en cuenta, que en el edificio en donde sesionábamos con anterioridad, había funcionado el Consejo Profesional de Ciencias económicas, al que se lo puso en valor cuando se terminó el nuevo edificio de 14 pisos y 10.500 m2 de superficie, en el que hoy funcionan la Caja y el Consejo, habiendo pasado a ser ocupado el primero, (de 5 pisos), por la Delegación La Plata del Consejo. No obstante con esas dimensiones edificadas nos pedían nuestros 7m2, porque, como dije, necesitaban ese lugar por falta de espacio. Es evidente, siguió diciendo el Presidente de la Asociación, que a partir de ese momento, la cosa estaba difícil de resolver.

De la misma manera y el mismo día, nos aplicaron otra medida correctiva, que fue la supresión del sistema informático, sistema que era del Consejo, por lo cual en ese momento nos quedamos incomunicados de nuestros Asociados y de la información que nos proveía el Sistema que utilizáramos durante largo tiempo.

Y eso, alguna razón tenía, porque el enojo venía porque nosotros nos habíamos comunicado con nuestros Asociados y no Asociados de la AJuPCE a través del Sistema Informático del Consejo. Tampoco fuimos previsores en ese sentido, no nos dimos cuenta de que estábamos usando el Sistema de ellos. Pero claro, nunca hicimos uso de ese Sistema para comunicar un tema controvertido. Entonces la única vez que nosotros levantamos la mano y dijimos, no estamos de acuerdo con esto y lo comunicamos, teniendo en cuenta que todos los jubilados deben enterarse de estos temas, allí fue donde estalló la bomba. Allí nos quitaron el uso del Sistema Informático y sus aplicaciones.

Finalmente nos aplicaron una tercer sanción, mucho más grave para la Asociación, la que nos pegaba en el centro del corazón para eliminarnos definitivamente, que era la de anular la retención del 1% de la cuota social que practicaba la Caja a cada uno de nuestro socios, y cuya sumatoria, luego nos la depositaba. Importe que es el único ingreso que tiene nuestra Entidad.

El argumento era que ellos querían implementar un Sistema, por el cual, cada Asociado debería certificar su firma ante Escribano Público o Juez de Paz (donde lo hubiera) en el momento de Asociarse, o anualmente, para confirmar que quería seguir siendo socio de la Asociación, en una Planilla dispuesta por la Caja, al efecto.

Entendimos que debíamos contrarrestar esta medida, y encontramos gracias al Dr. Cr. Fontán, que nos la proporcionó, una Ley Provincial, la 12367 del año 2004. La misma hablaba exclusivamente de esta situación. - Parecía una Ley que hubiera sido redactada para nosotros. Esa Ley tiene dos artículos nada más.

En el primero dice, que las Cajas Profesionales están obligadas a efectuar la retención de las cuotas de los Asociados de las Asociaciones de jubilados de las Cajas Profesionales, en forma gratuita.

En el segundo, establece que debe ser la Caja la que implemente el método por el cual se hace todo el trámite y exige que el Socio se asocie en forma **expresa**.

Esa palabra, expresa, es la que usa la Caja para poner en práctica el laberinto que debe eludir un jubilado para ser socio de la AJuPCE. Nosotros en cambio entendemos, que el Legislador, por forma expresa, había querido manifestar que no fuera verbal. Sí, que fuera por escrito. Una firma que fuera colocada por escrito por el Asociado en nuestra Asociación o por los sistemas informáticos existentes.

En los considerandos de esa ley, está lo mejor de la misma, en donde el legislador imponía esa condición, dada la importancia que tienen estas Asociaciones de Profesionales, para la defensa de los intereses de sus pares. Porque arriba de las Autoridades de la Caja no hay nadie más. Entonces esta intermediación que hacen estas instituciones, defendiendo los intereses de los Pasivos y el Control que pueden ejercer, es lo que quiso defender el legislador. Legislado

Para ello, obligó con la Constitución y con la Ley, a los Consejos a cumplir con estas y otras obligaciones.

Nosotros presentamos una nota, objetando cada una de las Resoluciones que nos hiciera la Caja y el Consejo en forma compulsiva, y con cada una de ellas recibíamos la negativa y la confirmación de que la medida debía ser cumplida, sí o sí. A tal punto, que una de las cuestiones que a nosotros más nos dolió fue cuando nos dijeron, que si no nos íbamos determinado día de la Delegación del Consejo Profesional, al día siguiente no nos permitirían ingresar. Las Cosas en ese momento estaban muy difíciles..., intolerables. Porque parecían que provenían de enemigos.

Hace algunos años, previendo una situación similar, porque esto no es nuevo. Y no lo es, porque la tirantez entre la Caja y el Consejo con nuestra Asociación habían estado al filo del rompimiento interinstitucional, y en determinado momento se decidió comprar la propiedad que está en 2 entre 55 y 56. Nos tocó ponerla en valor y hoy estamos cómodos en la misma.

Nosotros, agotados los trámites Administrativos iniciamos un amparo. Acá está el Dr. Eduardo Otharan, que es el Letrado que nos representa. Está presente por si alguno de los Asambleístas quiere hacerle alguna consulta. El trámite, como dije, lo iniciamos en el juzgado Contencioso Administrativo, recayendo la presentación en el juzgado n° 4 de la Ciudad de La Plata, y para sorpresa nuestra, al trámite, dicho juzgado lo tomó como un juicio Administrativo normal. Comunicó a la otra parte el reclamo nuestro, esperó que contestaran, y luego dictó una Resolución provisoria, ampliando por 60 días las Retenciones, retro trayendo todos los procedimientos al mes de diciembre de 2018. Y a nosotros, exigiéndonos que le aclaráramos: 1) como hacíamos para afiliar, 2) que libros de Registro de Socios y de Actas teníamos, como controlábamos las bajas, si habíamos registrado como socio a algún jubilado sin su consentimiento,...etc...etc...etc.

Cosa que hicimos ante la jueza, con una aclaración: cada nota que nosotros presentamos ante el juzgado terminaba diciendo, estamos a disposición de la Caja y del Consejo para resolver este tema,

entre las Autoridades de dichas Instituciones y así llegar a un acuerdo. Porque Instituciones que están relacionada con otras por una cantidad enorme de factores, es insólito que estén separadas y pleiteando por un hecho sinceramente minúsculo..., pueril.

Sobre todo porque somos Profesionales,...somos Contadores. Se supone que nosotros somos los que en la carrera fuimos los forjadores de esta nueva camada de colegas y los creadores de la Caja y el Consejo, **y es insólito que no nos pongamos de acuerdo en este conflicto, que se transformó en un conflicto de un solo problema. Ese problema, es el que deben certificarse las firmas, ante Escribano Público, de aquellos profesionales que se asocian a la AJuPCE y anualmente a aquellos que quieran seguir asociados. Ese era el drama; porque el otro drama, el de la distribución del Fondo de Fluctuación, que en el último Balance (Ejercicio 2018 tenía 480 millones de pesos), había pasado a segundo plano porque ya había comenzado su distribución.**

Así a partir del año pasado, se fue distribuyendo. Cada uno de nosotros cobramos un adicional en noviembre de 2018, que se decía que era el 80% de los intereses de ese fondo anti-cíclico que había obtenido la Caja en el año 2017.

En marzo, abril y mayo de 2019 se duplicaron las prestaciones y ahora en noviembre estaremos cobrando un porcentaje más, del haber que nos corresponde, y que como los incrementos anteriores, también salen del Fondo citado.

Quiere decir que el Fondo a su manera se está repartiendo. Los Directivos de la Caja y el Consejo, como consecuencia de ello, nos dicen que nosotros comentamos que el Fondo se repartió gracia a nuestra lucha. Pero esto no es cierto, aunque creemos que alguna influencia debemos haber tenido, porque muchos, sin conocer el tema, nos han agradecido.

Nosotros entendemos que el 5 % se tiene que pagar todos los meses, no cada seis meses como lo han dispuesto, porque la inflación nos perjudica. Todos somos contadores y esto lo conocemos.

La última novedad, para explicar en el día de hoy, es una muy importante para nuestra Asociación. Debo decir que la Jueza en lo Contencioso Administrativo del Juzgado n° 4, dictó una Resolución ampliando por 6 meses las Retenciones a nuestros socios y la información que la Caja suministraba a la Asociación, retrotrayéndolos al mes de diciembre de 2018. Y en los Considerandos la jueza produce un fallo muy fundado (el mismo está publicado en nuestra página) y en uno de los puntos, considera que la exigencia de la firma de nuestros socios ante Escribano Público en los formularios implementados por la Caja (para ser validados por la misma) era un exceso de interpretación de sus Autoridades, y que no se debía llevar a cabo tal determinación, porque solo con la firma de las Autoridades de la Asociación era suficiente. Dando a entender que el responsable de esa afiliación es quien aprueba el ingreso a la Asociación y que ese responsable, es la autoridad de la Asociación y no otro.

Esta y otras opiniones vertidas en los Considerandos, hizo que la Caja impugnara a la Jueza, con el argumento de que la misma había anticipado el fallo,...había anticipado su opinión..., dándonos la razón.

Nosotros pensamos que la jueza no se iba a dejar impugnar, porque tenía la Ley y la Constitución que avalaban su opinión y además porque los jueces se excusan al inicio de juicio, cuando tienen algún parentesco, alguna amistad, o alguna situación incompatible con alguna de las partes, y no después. Bueno no fue así, la Jueza acepto la recusación luego de haber conocido el conflicto y trabajado más de siete meses. El expediente entonces pasó a otro juez y por ende a otro juzgado, con el trastorno que una medida como la tomada por la Caja, iba a ser más engorrosa y más cara económicamente, para nuestros Asociados y futuros Asociados. (Aporte anual promedio por ser socio 2.400 pesos, Certificación de firma por Escribano 1.000 pesos, Gasto de traslado, tiempo insumido, trastorno para quienes tienen mucha edad o tienen dificultades para caminar)...

Es evidente que de esta manera es muy difícil ponerse de acuerdo con la contraparte. ¿En qué situación estamos hoy? Estamos en la situación de que el expediente está en el limbo, va de un juzgado a otro y nosotros, tendríamos ante el nuevo juez o ante la Cámara de Apelaciones,

presentarnos con los mismos argumentos con los que nos defendimos antes, aunque los jueces en general toman la posta y parten de los fundamentos dado por el juzgado anterior, basta leer lo que ya está demostrado.

Algunos abogados amigos me señalaron que la jueza, había hecho esa movida de no fallar definitivamente, tratando de que las partes se pusieran de acuerdo para evitar seguir judicializando el conflicto. Bueno eso también está en nuestro pensamiento. Nosotros ya le elevamos a la Jueza, en su momento y a la propia Caja, un protocolo de entendimiento, que tiene todos los condimentos para resolver los temas actuales y futuros, y lo dimos a conocer, porque sin chicanas en el medio, planificamos cada paso que se utilizó hace más de 30 años, mucho menos laxo que en el principio, teniendo en cuenta el avance de los medios mecanizados que hoy tenemos, y sin un solo socio que objetara su inscripción como afiliado de la AJuPCE.

No hay antecedentes de esta naturaleza, Nosotros no estábamos haciendo socios a profesionales que no aceptaban serlo, porque si fuera así, hoy tendríamos más de 4.000 afiliados en lugar de 500. Eso lo saben en la Caja.

Hace pocos días se produjo la asunción como Presidente de la Caja del Dr. Cr. Calatroni en el lugar que ocupaba el Dr. Cr. Arzoz. Considero que es una buena oportunidad para solicitarle una entrevista y presentarle nuestras inquietudes, y también las inquietudes de la Caja, porque entendemos, como lo expresara con anterioridad, que no debe perderse el tiempo en temas pocos significativos. **Pareciera que es cierto aquello que decía un amigo: “no hay peor cosa para un contador que otro contador” y en la Memoria del año pasado agregábamos una frase de Jaime Barylko (extraída de su Libro “Ética para los argentinos”) ¿Existen los argentinos? No. Los argentinos no existen. Somos un conglomerado de gente que vive en la Argentina. Individualistas acérrimo, desechamos la ética y glorificamos la libertad; entendiendo a esta como un derecho absoluto a ignorar a todos los demás a favor de una autorrealización extremista y sin contemplaciones frente a los otros.** Esto los decíamos por el poco interés que le dan los Profesionales a sus Instituciones y si no, observen que de 4.000 jubilados solo tenemos 500 Socios.

Volviendo a tema que nos ocupa, pensamos que el Dr. Calatroni puede tener una impronta distinta con respecto a las relaciones interinstitucionales. Yo, realmente estoy muy preocupado, porque sobre mis espaldas caería después de 30 años de tanto sacrificio, hecho por tantos hombre que vinieron y vienen a trabajar en forma desinteresada por intereses comunes (intereses también de la Caja, por sus activos que mañana serán jubilados), todo concluyera con mi mandato y tuviéramos que cerrar las puertas de la Asociación.

Por eso, como expresé antes, estoy dispuesto a acordar un arreglo, que no sea con bandera blanca de rendición, un arreglo lógico, o seguir hasta el final y la justicia nos diga sí o no. Trataremos de hacer cosas razonables, cosas legales, cosas hechas por hombres de bien. Esto, ha sido muy difícil para los que no estamos acostumbrados a andar por los pasillos de la justicia.

Sabemos que los funcionarios del Consejo y de la Caja también están molestos porque nosotros usamos la palabra malversación, en el trabajo realizado por un integrante de la AJuPCE. ¿Por qué? Porque los fondos que eran, según el estudio realizado, fondos asignados a incrementar las jubilaciones de los Pasivos, en parte, fueron retenidos y acumulados en ese Fondo de Fluctuación. Era una reserva que entendimos que debía ser devuelta a quienes se les había retenido...

No gustó esa expresión y se sintieron heridos. Nosotros tratamos de explicar el significado de la misma la que solo es usada en el ámbito Público, (en donde no hay robo, sino una asignación distinta de una partida que se usa para gastar en otra partida, no cumpliendo con la Ley de Presupuesto votada por el Congreso) pero aun así, ese fue uno de los orígenes de esta disputa.

Bueno señores, repito, hace un año que venimos hablando de este tema, hemos tenido la suerte de encontrar un abogado afable, que no tiene problemas en explicarnos setenta veces siete las mismas cosas, pero yo considero que este tema no da para más. Pensar que el expediente va a pasar

a otras instancias me hace razonar que tengo que pedir una audiencia con alguna autoridad de la Caja o del Consejo. Cosa que hemos hecho antes.

Las autoridades de la Caja dicen que ellos tienen las puertas abiertas, pero al no concedernos una entrevista no podemos hacer ningún proyecto. Yo creo que, como representante de todos los jubilados vale la pena hacer el esfuerzo de volver a insistir y si no, tendremos que seguir adelante mediante la intervención de la Justicia.

En páginas anteriores observaron que yo hable algo de la Federación. Desde hace un período que la misma está dirigida por un colega. La Federación es la que nuclea a todas las Asociaciones de Profesionales. Todas las profesiones tienen su Caja y tienen una Asociación de jubilados.

Esta Federación está presidida por un Contador (que formó parte de nuestra Comisión Directiva hasta hace muy poco) que es nuestro amigo Alberto Fontán. No es fácil ocupar ese cargo en el que generalmente tienen primacía los Abogados...los Médicos. Así que tenemos en la Presidencia de esa prestigiosa Entidad un Contador y lo debemos Aprovechar.

Aplausos

**Agradecimiento a la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionados Bonaerenses.-**

**14.2.- Que dijo el Dr. Cr. Frigerio:** Si me permitís, Héctor, quiero agradecer, ante ésta Asamblea, a la Federación. Agradecimiento que nosotros en la Memoria anterior destacamos, por el trabajo que hizo la misma para tratar de resolver este Problema que has comentado. Voy a leer el contenido de ese agradecimiento.

Nuestra C.D., teniendo en cuenta la defensa que efectuó la C.D. de la Federación, para intervenir en el conflicto entre la Caja Profesional en Ciencias. Económicas y la AJuPCE, (una de sus Instituciones fundadoras), expresa su agradecimiento a la misma y especialmente a su Presidente Cr. Fontán y a su Vicepresidente Dr. Crego por intervenir como mediadores en el conflicto entre dichas Instituciones, Nota: En la reunión que los Doctores Fontán y Crego (Presidente y vice de la Federación) con el Dr. Cr. Arzoz, comentó el Dr. Cr, Frigerio, trataron de buscar una solución; solución que no se obtuvo. La Caja, como menciona la Federación en su Memoria, agravó la problemática suspendiendo 1) las retenciones mensuales que efectuaba para la AJuPCE, 2) desalojándola de sus instalaciones y 3) bloqueándole el uso del sistema de Internet. En la reunión, trataron de hacerle comprender al Presidente del Consejo de Administración de la Caja, la importancia de las Instituciones y de las Leyes, las que deben ser respetadas por quienes más conocimiento deben tener de las mismas, y que no están para ser ignoradas por quienes pasaron por los claustros universitarios. Agradecimiento que se hizo extensivo, por otras intervenciones que tuvieron a lo largo del proceso.

La nota que los integrantes de la Federación, llevaron a la entrevista para ser entregada al Presidente de la Caja, no se concretó por oposición de éste y finalmente tuvieron que remitirla por vía postal. Nota que posteriormente la AJuPCE agregó al expediente, recaído en el juzgado en lo Contencioso administrativo n° 4, como una prueba más de las razones que nos asisten.

Finalmente, agradeció nuevamente al Dr. Cr. Fontán por los esfuerzos personales realizados por otras vías, tendientes a mejorar la posición de nuestra Asociación, en la lucha que está librando en defensa de sus legítimos intereses.

Con anterioridad a la Asamblea, en la sede de la Federación, en una reunión de su C.D, este agradecimiento lo transmitieron personalmente los Dres. Cres. Nasello y Frigerio, Presidente y Secretario respectivamente de la AJuPCE, a los miembros de aquella Entidad, por su invaluable apoyo.

Finalmente el Dr. Fontán, expresó su agradecimiento por la confianza que le dispensaron las Asociaciones que conforman la Federación, y puso énfasis en señalar, las tareas realizadas en forma conjunta con el Dr. Crego, fundamentalmente en las entrevistas con los Presidentes de las Cajas Previsionales, para que éstas les permitan a las Asociaciones legalmente constituidas, tener representantes en los distintos estamentos, de los Organismos, de sus respectivas Cajas.

Con esto, hemos cumplido no solo con un agradecimiento Presencial dado a las autoridades máximas de la Federación, como también al resto de sus integrantes, sino que lo hacemos además en esta Asamblea, extendiendo ese agradecimiento, para que nuestros socios comprueben la tarea de la Federación en defensa de las Instituciones que la integran.

**A aquella pieza oratoria sin partitura en el atril, debemos agregar otra, que pronunció el Presidente de la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionados Bonaerenses, en la misma Asamblea.**

**14.3.- Que expresó el Dr. Cr. Fontán: Respecto a lo que dijo Jorge, yo quería decir, que la Federación hizo todos los esfuerzos y seguiremos haciéndolos. Desde ya, que yo soy AJuPCE y tengo muy concientizadas a las nueve Asociaciones que conforman la Federación, y que no estamos solamente para resolver la problemática de la AJuPCE, sino tener en cuenta la de asegurar la solidaridad de todas las Asociaciones que conforman nuestra Federación con la AJuPCE, y el malestar que les provoca lo que es el accionar de la Caja de Ciencias Económicas.-**

Situación que, también en nombre de la Federación, entendemos que si se tiene un gesto de grandeza, se lo hemos dicho al Presidente de la Caja, debe existir...,debe haber una situación política, como ha sido una situación política la que ha manejado la Caja y el Consejo, cuando los han sacado del lugar que la Asociación ocupaba, cuando les han dicho, ahora no les retenemos el aporte social de sus jubilados, y cuando le han sacado los sistemas computarizados que a la Asociación le son de la máxima utilidad, por no tener conectividad con sus socios ni con la información administrativa que necesita.-

Acá hay que olvidarse de la letra fina y resolver el problema con la responsabilidad que tenemos como Dirigentes, responsabilidad de defender las Instituciones y el buen funcionamiento de las mismas y no suponer, que quien tiene más poder es el que tiene la razón. Acá hay que defender las Instituciones.

Yo le he manifestado a Arzoz, que estaba equivocado y que esto es una venganza, porque la decisión política fue “a estos le vamos a dar un escarmiento”. Por eso, luego, comenzaron a buscar argumentos de que la firma de los jubilados no había sido fehaciente... ¿qué es fehaciente? Fehaciente no es certificar una firma por ante Escribano Público. Por Ejemplo, la supervivencia se manifiesta en forma fehaciente ante personal de la Caja, los que dicen: “sí señor, usted es fulano de tal”, y con un método tan sencillo, que anda tan bien, ¿Por qué debemos cambiar el sistema? ¿Por qué no tenemos la facultad, (la decisión, política, la grandeza), de delegar en alguien estas certificaciones, por razones económicas y por razones normales de financiamiento y de funcionamiento?

Bueno la Federación también ha hecho gestiones, todas las que ha podido respecto a la situación expresada y a partir de ahora está a disposición. Nosotros entendemos que esto debe tener una solución consensuada. Ya lo dijo el Presidente al principio. “Esto no da para más”. Pero si da, para hacer un arreglo que se haga de la mejor manera posible, pensando que no se ganan todas las cosas. Se ganan algunas y otras se empatan y veremos, pero realmente toda esta situación le ha causado a la Asociación un perjuicio económico que no sabemos si será o no recuperado, u olvidado o confirmado, porque el resto han sido costos de traslado y demás gastos y en esto hay lucro cesante, y todo eso indica una sangría económica que también hay que calcularla. Eso tampoco, volviendo a las palabras de Nasello, tampoco da para más.- Entonces tenemos que encontrar una solución para adelante, no detenernos en quien tiene la razón, u obtenerla por un término que sea feliz o poco feliz, pero si avanzar.

En ese sentido yo creo que hay que darle un respaldo a las señales que pueda dar el presidente, en algún sentido, marcando algunas cosas que se pueden hacer, por Ejemplo: 1) que se acepte a partir de ahora la Certificación, en la medida que esté la firma de quien se venga a afiliar certificada por el Presidente de la Asociación. No es tarea imposible. Desde ya que a esa certificación debemos

armarla, para que diga también que la misma es aceptada. 2) Otra cosa que tendría que tener ese protocolo, a negociar, sería sobre los socios anteriores. Esto es muy simple, en cierta manera es lo que dice también, la Jueza. Las Certificaciones hay que aceptarlas como eran, seguir con los procedimientos que siempre fueron utilizados y que anduvieron perfectamente bien, y que se realizaron durante años, hasta el 30 de Diciembre de 2018 sin ninguna queja de nadie. Este es el procedimiento que se debe dar para los socios anteriores. No molestarlos, porque es una molestia que tampoco tiene derecho la Caja de provocar a los Asociados de la Asociación.- 3) Ver cuál ha sido el perjuicio (lucro cesante) que este castigo o represalia le ha ocasionado a la Asociación 4) Finalmente, es dejar en manos de la C.D. las facultades para ver que se hace con esos meses que no se percibieron. Eso, se verá. Hay que ponerle un final y allí la C.D. deberá ponerse de acuerdo para decidir en consecuencia.

**En esta dirección, creo yo, que hay que encarar las negociaciones, con un espíritu de posesión, pero además con un espíritu que busque integrarnos con la Caja, sin concesiones. Nosotros queremos integrarnos con la Caja y esto hay que decirlo. Yo no sé, ni nadie sabe, cuál es el momento que vamos a transitar de aquí en adelante respecto al futuro de las Cajas. Porque siempre se habla, pero algún día vamos a tener un problema y vamos a tener que juntar espalda con espalda para defendernos de alguna nueva legislación. En eso nos tiene que tener unidos, fuertes y no divididos.**

Nuestros Representantes deberían entrevistarse con el nuevo presidente de la Caja y en esta misma dirección la Federación compromete todo su apoyo. A partir de las conversaciones de la AJuPCE, va a estar siempre la Federación, acompañando las entrevistas.

Bueno veremos cómo se dan las cosas, pero conste que siempre,...en forma permanente, estará la presencia de la Federación para colaborar en estos casos tan debatidos y no razonados. Porque la solución la podrían dar dos criaturas en cinco minutos.

**Aplausos.**

### **15.- Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionados de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales Bonaerenses. Otras funciones.**

Otras funciones importante que desarrolla la Federación como colaboración para el desarrollo de nuestras Asociaciones de Jubilados y pensionados de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales Bonaerenses, (de la que nuestra Entidad forma parte, es fundadora y dentro de sus autoridades se encuentran representantes de la AJuPCE) son las siguientes:

#### **15.1.- OTRAS TAREAS DESARROLLADAS POR LA FEDERACIÓN:**

Entre las distintas actividades que cumple, podemos mencionar:

15.1.1.- Que ha continuado desarrollando los objetivos de su creación, que implican coordinar y complementar las acciones de todas las Asociaciones de Jubilados y Pensionados de las Cajas de Profesionales de la Provincia. En ese sentido, ha receptado las inquietudes de las Asociaciones, para lo cual ha concurrido a las reuniones de cada Asociación, con el fin de recoger sugerencias e impulsar la mayor participación posible, compartiendo sus preocupaciones y poniendo a la Federación a disposición, para acompañarlas en cuestiones institucionales y legislativas, siendo vocera de sus inquietudes y aspiraciones en lo económico, pero también en lo jurídico, cultural y creativo.

15.1.2.- Que ha participado activamente en reuniones, jornadas y talleres de personas mayores en la UNLP mencionando, entre ellas, como muy importantes, los cuidados a tener en cuenta en la vía pública y en los hogares.

15.1.3.- Que ha realizado conferencias sobre temas de Seguridad Social, en particular, de las Cajas Profesionales.

15.1.4.- Que ha realizado Mesas de trabajo, integradas por representantes de las Distintas Asociaciones y de las respectivas Cajas de Seguridad Social, reafirmando el respaldo a las autonomías

de las Cajas Previsionales y la firme vocación integradora de los Pasivos con los matriculados y sus Cajas.

15.1.5.- Que uno de los encuentros sirvieron para realizar las “Terceras Jornadas de la Federación”, realizadas en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En dichas jornadas hubo muy interesantes exposiciones sobre: Medicamentos; Calidad de Vida de Adultos Mayores; Actualización del Código Civil sobre Sucesiones y Derecho de Familia y Reflexiones para una Jubilación digna, a cargo de destacados especialistas, que abrieron el camino para jornadas específicas futuras.

15.1.6.- Como conclusiones importantes del Congreso deben destacarse:

a.- El firme respaldo a la autonomía de las Cajas, resguardadas por disposiciones expresas de las Constituciones de la Nación y de la Provincia.

b.- Una firme vocación integradora entre las Cajas con sus matriculados Activos y con sus Jubilados y Pensionados.

c.- Resumiendo: Cajas fuertes y sustentables y Jubilaciones y Pensiones mejoradas para una más digna calidad de vida.

15.1.7.- **Finalmente debemos acotar, la función desarrollada por la Entidad en defensa de sus Asociaciones. Basta recordar su mediación en el juicio de la AJuPCE con la Caja para Profesionales en Ciencias Económicas, para reconocer su trascendencia. Trascendencia que se agrega a todas las funciones antes mencionadas, y que seguramente es una de las más complejas en la que ha intervenido, con enorme aptitud, porque ha tratado de resguardar a las instituciones, (Consejos y Cajas de Seguridad Social con las Asociaciones de Jubilados respectivas) más allá de las posibles discrepancia que entre ellas podrían existir. Para ello, nos remitimos a las palabras de su Presidente, Dr. Cr. Fontán transcriptas precedentemente. (punto 14.3.- págs. 38 y 39).**

## **16.- Beneficios y Prestaciones que brinda la AJuPCE a sus socios. Subsidios.**

Otro punto importante, es el referido a los **Beneficios por fallecimiento, las intervenciones quirúrgicas, y el alquiler de elementos ortopédicos que brinda nuestra Asociación. Los mismos, han sido actualizados en sus valores, con la novedad que a partir de abril de 2020, se modificaron sus valores. Valores que se irán actualizando según el incremento del caduceo.** Por Secretaría ponemos a disposición de nuestros Socios la nómina de beneficios que otorga la AJuPCE, nómina que por su extensión no ha sido detallada en la presente Memoria.

Por los tanto vamos a citar en forma resumida alguno de ellos:

**Subsidios: a)** por Fallecimiento; **b)** por intervenciones quirúrgicas; **c)** Alquiler elementos ortopédicos.

**Distinción a socios: d)** Entrega de Medallas; Premios: **e)** Pasajes y Estadía gratuita para socios en la localidad de Tanti, (Córdoba). **f)** Nueva adhesión al sistema de beneficios que otorga la Farmacia Manes.

**Ayuda solidaria: g)** Para Asociados de nuestra Asociación que cumplan con los requisitos establecidos; **h)** Convenio con UDEC. (Emergencias Médicas con cobertura en todo el país a través de la Red internacional de Servicios de Emergencias Médicas), con valores especiales para nuestros afiliados... etc. Finalmente en los últimos 3 años la C.D., dispuso otorgar **i)** un beneficio, para los socios de la Asociación, que perciben de la Caja una jubilación por invalidez; **j)** al año siguiente: la entrega de 10 computadoras, para las fiestas de fin de año; y **k)** este año: un aporte solidario a socios que por razones de la pandemia del coronavirus lo necesitaron (el monto está limitado a las posibilidades financieras de la AJuPCE).

Al mismo tiempo debemos acotar que la nuestra, hasta la fecha, es la única Asociación de jubilados que otorga este tipo de beneficio.

**Aclaración:** Momentáneamente se han suspendido los Viajes a Tanti (Córdoba), hasta tanto se resuelva el conflicto con la Caja.



### **17.- Convenios con distintas Entidades (Turismo).**

La AJuPCE mantiene convenios firmados, con distintas Asociaciones y Entidades afines, relacionados con actividades turísticas que las mismas realizan y a las que nuestros asociados pueden acceder, en general, en las mismas condiciones que los socios de dichas Entidades. Para consultas podrán dirigirse a nuestra Secretaría.

### **18.- Cambio de domicilio de la AJuPCE**

El simple reclamo efectuado por la AJuPCE, con relación a la devolución del Fondo de Fluctuación, ha tenido una reacción de parte de los órganos de la C.P.C.E. inadecuada y desmesurada, como lo hemos dicho con anterioridad. En el mes de enero de 2019, tomaron tres medidas que causaron un gran perjuicio a la Asociación, consideradas como una gravísima sanción encubierta.

Una de ellas, fue el requerimiento de desocupación, efectuada el 11/01/2019, que se debía producir antes del 31/01/2019, del box de siete metros cuadrados, en donde la Asociación desarrollaba sus tareas administrativas.

Ante esta medida, debimos instalarnos en el departamento de la Asociación de calle 2 n° 1125, en el que actualmente funciona la Asociación.

### **19.- NUEVAS RESOLUCIONES DE LA SOCIACIÓN**

De acuerdo a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia provocada por el Covid19 y en cumplimiento de las pautas de prevención establecidas en las mismas, hemos debido suspender todas las actividades que lleva a cabo en forma presencial la Asociación, máxime teniendo en cuenta la edad de nuestros Directivos y Asociados.

Por ello se han dictado las respectivas Resoluciones, para cancelar las siguientes actividades, hasta tanto continúen las razones de público conocimiento en el orden sanitario, social y económico:

**19.1.- Entrega de Medallas a Socios que cumplieron cincuenta o más años de Matriculados y cinco años como Socios de la Asociación (ambos requisitos, en forma ininterrumpida).**

**19.2.- Beneficio consistente en un Viaje y Estadía gratuita, a cada socio y acompañante, agraciado por sorteo, para vacacionar durante siete días en la Colonia de Vacaciones, que posee la Asociación del Personal del Banco Provincia de Buenos Aires en la localidad de Tanti. (Prov. de Córdoba).**

**19.3.- Resolución en la que se validan las decisiones tomadas por la C. D. de la AJuPCE mediante el sistema Zoom. (ver Punto 13.3. Pag. 32).**

**19.4.- Suspensión de Asamblea anual 2019/2020 que debería realizarse dentro de los tres meses siguientes al cierre del Ejercicio económico que está determinado para el 31 de mayo de 2020 y que podría prorrogarse, según las normas legales existentes, hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive.**

Por lo tanto la C.D. de la AJuPCE, por dicha Resolución 1) ha prorrogado la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2019/2020, hasta tanto no se levanten las medidas establecidas por El Estado Nacional. 2) Extender el mandato de la actual Comisión Directiva, hasta que sean levantadas las restricciones existentes.

### **20.- Nueva línea Telefónica; Internet y Muebles de Oficina para la nueva sede de la Asociación.**

Ante la falta de elementos mínimos de comunicación, en el mes de marzo de 2019, luego de distintas tratativas efectuadas con la firma Movistar, se ha conseguido una línea telefónica que nos permite estar comunicados con nuestros asociados y todos aquellos que necesitan, por esa vía, hacer alguna consulta. El número asignado es el 0221-458 2522. Al mismo tiempo, se contrató con Internet un paquete de servicios que incluyen no solo esta prestación, (que sustituye el que nos facilitaba el C.P.C.E), sino también, un canal de televisión por cable.

Al mismo tiempo se debió amueblar el Departamento y varios integrantes de la C.D. de la Entidad trajeron muebles suficientes como para poder sesionar con comodidad.

## **21.- Exenciones Impositivas; Impuesto a las Ganancias; IVA; y parcialmente Impuesto al Cheque; Ingresos Brutos (en trámite) y en Contribuciones Patronales Previsionales.**

Las Autoridades de la AJuPCE tramitaron, a favor de nuestra Entidad, las Exenciones del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado, ante la AFIP. Para ello, se presentó oportunamente la documentación requerida por dicho organismo, obteniéndose las mismas, por los períodos normalmente otorgados por la Entidad Recaudadora.

Asimismo, comunicamos que la AJuPCE, se encuentra parcialmente exenta del pago del Impuesto al Cheque, de acuerdo a normas vigentes, y del 50 % de las Contribuciones patronales (Se aclara, que corresponde al sueldo que percibe nuestra Secretaria administrativa). Con respecto al Impuesto a los Ingresos Brutos, se están haciendo las gestiones correspondientes para obtener su exención y con relación a los impuestos Nacionales, antes citados, se están haciendo las gestiones para seguir teniendo las exenciones, que debido a distintos inconvenientes (pandemia de por medio) no se realizaron en su momento.

### **Palabras Finales.**

Agradecemos a todos aquellos que hicieron posible que nuestra Asociación siga su trayectoria, en la búsqueda de mejoras para todos los jubilados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, fundamentalmente a nuestros Asociados por su solidaridad, ya que comprendieron la enorme dificultad que tiene nuestra Entidad para llevar adelante esta difícil misión; a aquellos que ya no están entre nosotros y ejercieron una tarea en la Institución;...a los Directivos que no seguirán en la Asociación; y a quienes creyeron en la misma y se harán cargo de distintas funciones en reemplazo de aquellos que nos dejan; a nuestra Secretaria administrativa por el trabajo y dedicación que brinda a la AJuPCE. A todos ellos, nuestra gratitud por su vocación de servicio y por haber engrandecido y mantenido en pie la Entidad, durante 30 años y a todos aquellos que colaboraron y colaboran con la misma, aún en disidencia, porque de la disparidad de opiniones surgieron, surgen y surgirán nuevas ideas,... nuevos proyectos,...nuevos desafíos, que comprometen aún más nuestra gestión, en pos de lograr un permanente mejoramiento institucional.

Muchas gracias.

Dr. Cr. Luis Jorge Frigerio  
La Plata, de Julio de 2021